

SERVIDUR S. A. DE C. V. **SERVIDUR** S. A. DE C. V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

Concurso No: HAYT.CANFISMDF-URB/017/2023 **Fecha:** 25/09/2023
Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

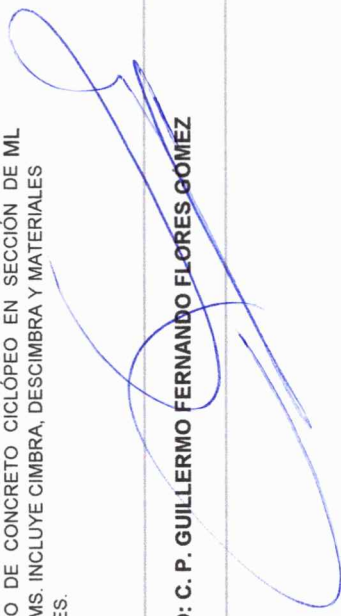
Duración: 61 días naturales
Inicio obra: 03/10/2023
Fin obra: 02/12/2023

Lugar:
Ciudad: CANATLÁN, DURANGO, Durango

AT-13 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	03/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
BAS-01	EQUIPO					
BAS-01-01	SUMINISTRO Y ENTREGA DE MINI CARGADOR CON PZA CAPACIDAD OPERATIVA DE 858 KG MOTOR A DIESEL DE 4 CILINDROS		33.333333%	66.666667%	100.000000%	1.000000
			0.333300	0.666700	1.000000	
BAS-02	ESTRUCTURA					
BAS-02-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TOLVA A BASE DE PZA LAMINA CAL. 11 Y PTR CAL. 11 SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO.		100.000000%		100.000000%	1.000000
BAS-03	CERCO PERIMETRAL					
BAS-03-01	TRAZO DE EJES DE LOCALIZACIÓN DE CERCADO ML PERIMETRAL.		100.000000%		100.000000%	180.000000
			180.000000			
BAS-03-02	EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS DE 0.00 A 0.40 MTS DE M3 PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO DE MATERIALES TIPO "A" Y "B".		100.000000%		100.000000%	28.800000
			28.800000			
BAS-03-03	CIMIENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN SECCIÓN DE ML 40X40 CMS. INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA Y MATERIALES MENORES.		21.428571%	78.571429%	100.000000%	180.000000
			38.571400	141.428600		

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GOMEZ



SERVIDUR S. A. DE C. V.



SERVIDUR

S. A. DE C. V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

Concurso No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

Fecha: 25/09/2023

Duración: 61 días naturales

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

DOCUMENTO
AT-12

Lugar:

Ciudad: CANATLÁN, DURANGO, Durango

Inicio obra: 03/10/2023

Fin obra: 02/12/2023

AT-12 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA

Clasificación Codificación	Nombre de la maquinaria y/o equipo	Marca	Modelo	Usos actuales	Fecha de utilización	Ubicación actual estado	Disponibilidad
EQUIPO-REV	REVOLVEDORA DE CONCRETO DE 1 JOPER SACO DE CAPACIDAD	DE 1 JOPER	13 HP	No especificada	12/11/2023	DURANGO	ALQUILER
EQUIPO-VIB	VIBRADOR DE CONCRETO CON CHICOTE CIPSA DE 2.50 METROS POR 38 MM Y MOTOR A GASOLINA DE 4 HP		4 HP	No especificada	12/11/2023	DURANGO	ALQUILER

C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ: ADMINISTRADOR UNICO

SERVIDUR S. A. DE C. V.**Ciente:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.**Concurso No:** HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023**Fecha:** 25/09/2023**Obra:** EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.**Lugar:****Ciudad:** CANATLÁN, DURANGO, Durango**Inicio obra:** 03/10/2023**Fin obra:** 02/12/2023**Duración:** 61 días naturales**AT-11 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA**

Código	Concepto	Unidad	Costo Unitario
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	JOR	\$680.00
MO-CARPI	OFICIAL CARPINTERO	JOR	\$485.00
MO-ALBAÑIL	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	JOR	\$560.00
MO-PEON	PEÓN	JOR	\$390.00


 ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ

SERVIDUR S. A. DE C. V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.



SERVIDUR S. A. DE C. V.

Concurso No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

Fecha: 25/09/2023

Duración: 61 días naturales

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

DOCUMENTO
AT-10

Lugar:

Ciudad: CANATLÁN, DURANGO, Durango

Inicio obra: 03/10/2023

Fin obra: 02/12/2023

AT-10 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

Código	Descripción de la máquina	Unidad	Costo por Hora
EQUIPO-REV	REVOLVEDORA DE CONCRETO DE 1 SACO DE CAPACIDAD	HR	\$118.23
EQUIPO-VIB	VIBRADOR DE CONCRETO CON CHICOTE DE 2.50 METROS POR 38 MM Y MOTOR A GASOLINA DE 4 HP	HR	\$99.80

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ

SERVIDUR S. A. DE C. V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.



Concurso No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

Lugar:

Ciudad: CANATLÁN, DURANGO, Durango

Fecha: 25/09/2023

Duración: 61 días naturales

Inicio obra: 03/10/2023

Fin obra: 02/12/2023

DOCUMENTO: AT-9

AT-9 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES

Código	Descripcion del Material y/o Equipo de Instalacion Permanente que se Utilizara	Unidad	Costo Unitario Puesto en Obra
MAT-AGUA	AGUA	M3	\$115.00
MAT-PUAS	ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12 1/2	ML	\$15.00
MAT-AREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	\$34.16
MAT-ARENA	ARENA	M3	\$390.00
MAT-BARROTE	BARROTE DE MADERA DE 2" X 4" X 8'	PT	\$32.00
MAT-CAL	CALHIDRA	TON	\$2,900.00
MAT-HILO	CARRETE HILO DE PLASTICO	ROLLO	\$32.50
MAT-CEM	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	\$4,710.00
MAT-CLAVO	CLAVO DE 2 1/2"	KG	\$35.00
DIESEL	DIESEL	LT	\$21.50
MAT-ESPADA	ESPADA GALVANIZADA PARA RECIBIR TRES HILADAS DE ALAMBRE	PZA	\$66.65
MAT-GRAVA	GRAVA	M3	\$430.00
MAT-MAD3A	MADERA DE PINO DE TERCERA	PZA	\$32.00
MAT-MALLAG	MALLA GALVANIZADA CON ABERTURA DE 55X55 MM	M2	\$262.20
MAT-BRAZA	PIEDRA BRAZA	M3	\$650.00
MAT-POSTEESQ	POSTE GALVANIZADO 2.00 M ALTURA LIBRE, DE 2 1/2" DE DIAMETRO	PZA	\$1,130.00
MAT-POSTECEN	POSTE GALVANIZADO 2.00 M ALTURA LIBRE, DE 2" DE DIAMETRO	PZA	\$698.58
SUM-BOBCAT	SUMINISTRO DE MINI CARGADOR BOBCAT CON MOTOR DEUTZ BF4M, 4 CILINDROS Y CON CAPACIDAD OPERATIVA: 858 KG. ENTREGADO EN SITIO.	PZA	\$917,687.21
SUM-TOLVA	SUMINISTRO DE TOLVA HECHIZA A BASE DE LAMINA Y PTR CALIBRE 11, SEGUN DISEÑO. PUESTA EN SITIO.	PZA	\$122,218.18
MAT-TUBO1-5/8	TUBO GALVANIZADO DE 1 5/8" DE DIAMETRO	ML	\$240.00
MAT-V3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 #3 (3/8")	KG	\$33.55

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ

Canatlán, Dgo., A 25 de septiembre de 2023

C. MA DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANATLÁN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en relación a su invitación del pasado 04 de septiembre del 2023 para participar en el procedimiento de contratación por invitación restringida de cuando menos tres contratistas No. **HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023** con objeto a la obra: **Equipamiento del centro para gestión de residuos sólidos en el municipio de Canatlán, Dgo.**, le manifiesto que *SI* asistimos al acto de la junta de aclaraciones correspondiente.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



C. P. Guillermo Fernando Flores Gómez
Administrador Único



Canatlán, Dgo., A 25 de septiembre de 2023

C. MA DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANATLÁN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en relación a su invitación del pasado 04 de septiembre del 2023 para participar en el procedimiento de contratación por invitación restringida de cuando menos tres contratistas No. HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023 con objeto a la obra: **Equipamiento del centro para gestión de residuos sólidos en el municipio de Canatlán, Dgo.**, le manifiesto que conocemos el sitio donde se ejecutarán los trabajos.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


C. P. Guillermo Fernando Flores Gómez
Administrador Único

Canatlán, Dgo., A 25 de septiembre de 2023

C. MA DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANATLÁN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en relación a su invitación del pasado 04 de septiembre del 2023 para participar en el procedimiento de contratación por invitación restringida de cuando menos tres contratistas No. **HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023** con objeto a la obra: **Equipamiento del centro para gestión de residuos sólidos en el municipio de Canatlán, Dgo.**, le manifiesto que tenemos, conocemos y consideramos las especificaciones generales de la obra y que obran en nuestro poder los planos que integran la totalidad del proyecto ejecutivo y sus especificaciones técnicas.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



C. P. Guillermo Fernando Flores Gómez
Administrador Unico

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023**

**AT-4
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

N° ++++++

SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LA C. MARIA DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PROF. JAVIER REYES SOLIS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA LA EMPRESA ++++++ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ++++++, EN SU CARÁCTER DE ++++++, A QUIÉN SE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "LA CONTRATANTE DECLARA":

1.1.- QUE ES LA FORMA DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, CONTANDO CON FACULTADES PARA MANEJAR EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO CONFORME A LA LEY Y PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103, 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y 27 INCISO A) FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

1.2.- QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR SUS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL; ELABORAR SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL Y FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 INCISOS A) FRACCIÓN II, B) FRACCIÓN I Y D) FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO.

1.3.- QUE ES REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LA C. MARIA DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y 42 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE DURANGO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CANATLÁN, DGO.

1.4.- QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE HIDALGO 202 PTE ESQ. CON LERDO DE TEJADA, ZONA CENTRO, C.P. 34409, MUNICIPIO DE CANATLÁN.

1.5.- QUE CONFORME AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SUSCRITO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DEL RAMO 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", DENTRO DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023**

1.6.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N° +++++, CON BASE A LOS 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, ARTÍCULO 28 Y 34 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

2.- "LA CONTRATISTA" DECLARA:

"EL CONTRATISTA" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

2.1.- QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. +++, DE FECHA +++, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO, +++++, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. ++ EN LA CIUDAD DE +++++; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE +++++; BAJO EL FOLIO MERCANTIL N° 2+++; DE FECHA +++++.

2.2.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO +++++, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. +++++ DE FECHA +++++, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO, +++++, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. +++ EN LA CIUDAD DE +++; Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO. Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

2.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO +++++; LO QUE ACREDITA CON MANIFIESTO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

2.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO +++++ Y COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

2.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, EN SU REGLAMENTO QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN:

- ANEXO - 1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTE PARCIAL Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- ANEXO - 2 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- ANEXO - 3 RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA.
- ANEXO - 4 ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

2.6.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, "LA CONTRATISTA" CONVIENE QUE SE CONSIDERARÁ COMO DE NACIONALIDAD MEXICANA POR CUANTO DE ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO. EL MISMO TRATO SE LE DARÁ A UNA CONTRATISTA DE ORIGEN MEXICANO QUE CAMBIE DE NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023**

2.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, CONOCE LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU EJECUCIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO., ENCOMIENDA A **"LA CONTRATISTA"**, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

		\$
TOTAL		\$

LOS CUALES SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO 2.6 DE LAS DECLARACIONES DE **"LA CONTRATISTA"**, OBLIGÁNDOSE PARA ELLO A REALIZARLA HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE ++++++ MÁS EL 16.00% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE SI **"LA CONTRATISTA"** REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA ++++ DE ++++ DE 2023, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA +++ DE +++ DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA EN +++ (+++++) DÍAS CALENDARIO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- **"LA CONTRATANTE"**, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, EN LO QUE SE REFIERE A LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".- **"LA CONTRATISTA"** ESTABLECERÁ, ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACIÓN A **"LA CONTRATANTE"**, ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON CÉDULA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE ARQUITECTO, INGENIERO O SIMILAR, QUIEN ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO; DICHO SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**, EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS,

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023**

ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA; PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, "LA CONTRATISTA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE "LA CONTRATANTE", DEL CAMBIO EN CUESTIÓN; "LA CONTRATANTE", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, QUE DEBERÁN CUBRIRSE POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, MISMAS QUE ABARCARÁN PERÍODOS MENSUALES COMO MÁXIMO, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR "LA CONTRATISTA" A LA DEPENDENCIA EJECUTORA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "LA CONTRATANTE", INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

LA DEPENDENCIA EJECUTORA, DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN. LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ ASENTARSE EN LAS MISMAS Y EN LA BITÁCORA DE OBRA.

EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, LAS PARTES TENDRÁN 2 (DOS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN, CON EL OBJETO DE CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE. DE NO SER POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS, LAS PENDIENTES DEBERÁN RESOLVERSE E INCLUIRSE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL PAGO SE HARÁ A "LA CONTRATISTA" A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CANATLÁN, DGO.

EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE", REALICE ALGÚN PAGO EN EXCESO, "LA CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO, Y HASTA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES "LA CONTRATANTE", SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, SE HARÁ POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA, PARA TALES EFECTOS. LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES, DEBERÁ ASENTARSE EN LAS MISMAS Y EN LA BITÁCORA.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.- EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, NO OTORGARÁ IMPORTES POR CONCEPTO DE ANTICIPOS PARA INICIO DE OBRA Y PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS VIGENTE, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FIS MDF-URB/017/2023

POR "LA CONTRATANTE", EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LA CONTRATISTA" PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATISTA" HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN Y ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CANATLÁN Y A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", POR VALOR DEL 10.00% (DIEZ POR CIENTO), DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "LA CONTRATISTA", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

MIENTRAS "LA CONTRATISTA" NO OTORQUE LA PÓLIZA DE FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO, NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, "LA CONTRATISTA" NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "LA CONTRATANTE", HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN, PARA EL CASO DE LICITACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y ADEMÁS, OPTARÁ POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO. LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "LA CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL SE GARANTIZARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUBSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA EQUIVALENTE AL 10.00% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. ESTA FIANZA TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS O EN SU DEFECTO, PRESENTARÁ UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5.00% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5.00% (CINCO POR CIENTO), DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", EN DICHO SENTIDO. EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES O VICIOS OCULTOS, "LA CONTRATANTE", LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", ASÍ COMO A LA AFIANZADORA RESPECTIVA, DE NO HABER INCONFORMIDADES POR PARTE DE "LA CONTRATANTE", AL TÉRMINO DEL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, SE CANCELARÁ LA FIANZA POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", A LAS AFIANZADORAS.

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO QUE NO SE OpongA A LA CITADA LEY, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CANATLÁN



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023**

- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS.
- D) QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR **"LA CONTRATANTE"**, Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.
- E) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL EN CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO OPTÉ POR OTRO MEDIO PARA GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- F) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO., AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- G) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO **"LA CONTRATISTA"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- H) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 93-BIS, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA A VIGOR.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, **"LA CONTRATANTE"**, PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- I) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, **"LA CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, QUE ASÍ LO INDIQUE.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y AL ARTÍCULO 41 DE SU REGLAMENTO.

DICHO PROCEDIMIENTO PERMANECERÁ INVARIABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023**

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- “LA CONTRATANTE”, PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE DE “LA CONTRATISTA”.

LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

“LA CONTRATISTA” POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES Y SE ASIENEN EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.- POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO Y MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25.00% (VEINTICINCO POR CIENTO), DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE “LA CONTRATISTA”.- “LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL “ANEXO 1” DENOMINADO “CATÁLOGO DE CONCEPTOS” Y EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE “LA CONTRATANTE”, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “LA CONTRATANTE”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE LA GARANTÍA (FIANZA), NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, “LA CONTRATISTA” QUEDARÁ OBLIGADA A RESPONDER DE DICHAS IRREGULARIDADES EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DE IGUAL FORMA, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

IGUALMENTE SE OBLIGA “LA CONTRATISTA” A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR, O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN **EXPRESA Y POR ESCRITO** POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

“LA CONTRATISTA” ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGA LA DEDUCCIÓN DEL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023**

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- “LA CONTRATISTA” COMUNICARÁ AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE A SU VEZ, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE “LA CONTRATISTA”.

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE “LA CONTRATANTE”, ESTE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, COMUNICARÁ A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBRE REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO, HECHO LO CUAL BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE.

“LA CONTRATANTE”, SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE “LA CONTRATANTE”, HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

“LA CONTRATANTE”, PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO; ASIMISMO PODRÁ RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO “LA CONTRATANTE”, DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO SE AJUSTE A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.
- B) SI “LA CONTRATANTE”, RESCINDE UNILATERALMENTE.
- C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- D) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN ESTOS PARCIALES O TOTALES, “LA CONTRATANTE”, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARSE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON “LA CONTRATANTE”, Y A CARGO DE “LA CONTRATISTA”, EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PÉNDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y SI NO FUEREN SUFICIENTES, SE HARÁN DE INDICAR QUE SU VIGENCIA SE EXTIENDE POR UN LAPSO DE UN AÑO DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA FIANZA QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

PARA TODA RECEPCIÓN DE OBRA, “LA CONTRATISTA” DEBERÁ ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, FIANZA QUE GARANTICE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, SIN LA CUAL NO PODRÁ RECIBIRSE LA OBRA.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE”, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N° HAYTO.CAN/FIS MDF-URB/017/2023

CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TALES EFECTOS, **"LA CONTRATANTE"**, EMITIRÁ UN OFICIO, EL QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR **"LA CONTRATISTA"**, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EN ESTE CASO, EL TITULAR DE **"LA CONTRATANTE"**, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTOS DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, **"LA CONTRATANTE"**, PAGARÁ A **"LA CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA CONTRATISTA"** PODRÁ SUSPENDER LA OBRA. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE **"LA CONTRATANTE"**, SU SOLICITUD, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"LA CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

"LA CONTRATANTE", COMUNICARÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO A **"LA CONTRATISTA"** Y POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ OBTENER LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- **"LA CONTRATISTA"**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE CONVIENE

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023**

EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO QUE NO SE OPGA A LA CITADA LEY, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

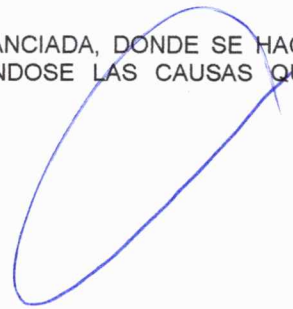
CUANDO "LA CONTRATANTE", DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

CUANDO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", EXPONIENTE LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, PARA QUE ESTA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y EN CUYO CASO "LA CONTRATANTE", RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "LA CONTRATISTA".

SE CONSIDERA QUE "LA CONTRATISTA" INCUMPLE EL CONTRATO SI NO INICIA LOS TRABAJOS A LA FECHA PACTADA, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

DE SER PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", "LA CONTRATANTE", PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA), DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE "LA CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR, ASÍ COMO LA FACULTAD QUE ÉSTE TIENE DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.

EN TAL EVENTO, "LA CONTRATANTE", LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, DONDE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS Y ASENTÁNDOSE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FIS MDF-URB/017/2023**

AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA SALDOS A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**, SE DEBERÁ REINTEGRAR AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, EN CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**, EL MISMO SE DEBERÁ REINTEGRAR AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, EN UN LAPSO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A **"LA CONTRATISTA"**, PARA LO CUAL, SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LA OBRA O ESTÉN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DE LA LICITACIÓN, A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y **"LA CONTRATISTA"** SE COMPROMETE POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

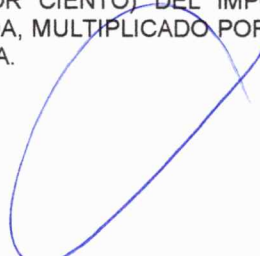
"LA CONTRATANTE", COMUNICARÁ A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, TAL Y COMO LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"LA CONTRATANTE"**, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"LA CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL, **"LA CONTRATANTE"**, COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE OBRA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR DICHA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"LA CONTRATANTE"**, RETENDRÁ EN TOTAL EL 3.00% (TRES POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS DE DICHS IMPORTES, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA SE PROCEDE A HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**.

AL REALIZAR EL CÁLCULO DE LA SANCIÓN DE ATRASO, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRÓRROGAS ACORDADAS POR LAS PARTES. PARA EL CASO DE QUE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE EFECTUARÁN VARIAS COMPROBACIONES DEL AVANCE DE LAS OBRAS Y SE APLICARÁN DOS O MÁS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE DEDUCIRÁ EL IMPORTE DE LA ANTERIOR, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA SI EL ATRASO ES RECUPERADO O DEFINITIVO SI NO SE ENTREGARE LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA, EN ESTE CASO, LA SANCIÓN CONTINUARÁ INCREMENTÁNDOSE HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, CONSIDERÁNDOSE EL 3.00% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR EN LA FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA, MULTIPLICADO POR LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA DIVIDIDO ENTRE TREINTA.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FIS MDF-URB/017/2023**

“**LA CONTRATANTE**”, VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI “**LA CONTRATISTA**”, CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

EN CASO DE QUE “**LA CONTRATANTE**”, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS, EN LO QUE NO SE OPGA A LA CITADA LEY, OTE POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**LA CONTRATISTA**”, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS, AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ADICIONALES QUE PUDIERAN EXISTIR.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “**LA CONTRATISTA**”, YA QUE EN TAL EVENTO “**LA CONTRATANTE**” REALIZARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

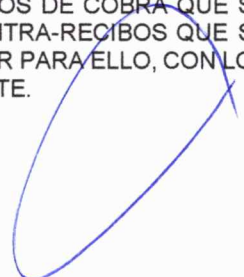
NO SE CONSIDERARÁN COMO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE PUEDA ORIGINAR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS NORMALES DE LA ZONA.

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE “**LA CONTRATANTE**”, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA NOVENA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- CUANDO SE REQUIERA DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, “**LA CONTRATISTA**” DARÁ AVISO AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, EMPLEANDO PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, PARA APROBACIÓN POR PARTE DE “**LA CONTRATANTE**”, Y ESTE RESOLVERÁ LO CONDUCENTE, EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, “**LA CONTRATISTA**” DESDE SU INICIACIÓN, DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE “**LA CONTRATANTE**”, PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

VIGÉSIMA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE.- EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE, “**LA CONTRATISTA**” NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN CASO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, YA SEA EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRA QUE SE DERIVEN A SU FAVOR DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, FACTURAS O CONTRA-RECIBOS QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO, CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
N° HAYTO.CAN/FIS MDF-URB/017/2023**

“**LA CONTRATISTA**” NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA O PARTE DE LA MISMA POR OTRO, SALVO EN LOS SUPUESTOS Y CON APEGO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y SU REGLAMENTO, EN LO QUE NO SE OPGA A LA CITADA LEY. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., Y POR LO TANTO “**LA CONTRATISTA**” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

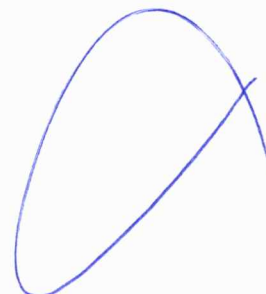
SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN LA LOCALIDAD DE CANATLÁN, DGO. A LOS ++++ DÍAS DEL MES DE ++++ DE 2023, POR TRIPLICADO POR QUIENES EN EL HAN INTERVENIDO.

POR LA CONTRATANTE

**C. MA. DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANATLÁN**

POR EL CONTRATISTA

**C.+++++++
+++++++ S.A. DE C.V.**





Canatlán, Dgo., A 05 de septiembre de 2023

C. MA DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANATLÁN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en relación a su invitación del pasado 04 de septiembre del 2023 para participar en el procedimiento de contratación por invitación restringida de cuando menos tres contratistas No. **HAYTO.CAN/FIS MDF-URB/017/2023** con objeto a la obra: **Equipamiento del centro para gestión de residuos sólidos en el municipio de Canatlán, Dgo.**, le agradezco la misma y le manifiesto que **ACEPTO** la invitación por lo que me comprometo a presentar en tiempo y forma mi proposición.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C. P. Guillermo Fernando Flores Gómez
Administrador Único



Canatlán, Dgo., A 25 de septiembre de 2023

C. MA DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANATLÁN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en relación a su invitación del pasado 04 de septiembre del 2023 para participar en el procedimiento de contratación por invitación restringida de cuando menos tres contratistas No. **HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023** con objeto a la obra: **Equipamiento del centro para gestión de residuos sólidos en el municipio de Canatlán, Dgo.**, le manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi empresa no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, así como que manifiesto que se ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



C. P. Guillermo Fernando Flores Gómez
Administrador Único



Canatlán, Dgo., A 25 de septiembre de 2023

C. MA DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANATLÁN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en relación a su invitación del pasado 04 de septiembre del 2023 para participar en el procedimiento de contratación por invitación restringida de cuando menos tres contratistas No. **HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023** con objeto a la obra: **Equipamiento del centro para gestión de residuos sólidos en el municipio de Canatlán, Dgo.**, el que suscribe, C. P. Guillermo Fernando Flores Gómez, Administrador Único de Servidur S. A. de C. V., me presento como la persona que fungirá en los actos de recepción y apertura de las proposiciones.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



C. P. Guillermo Fernando Flores Gómez
Administrador Único



----- LIBRO DE REGISTRO NÚMERO TRES -----
----- PÓLIZA NÚMERO 2215 (DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE) -----

En la ciudad Victoria de Durango (en lo sucesivo "Durango"), Estado de Durango, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete, ante mi **Licenciada Lilliana del Rayo Rodríguez Sarmiento**, Corredor Público número Dos en la Plaza del Estado de Durango, en ejercicio, comparece el Contador Público **Guillermo Fernando Flores Gómez**, en su carácter de Administrador Único y Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **SERVIDUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para solicitar la formalización y asiente en el Libro de Registro de esta Correduría Pública, del acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que representa, celebrada el día veintiséis de mayo del presente año, exhibiendo al efecto dos originales en cinco hojas utilizadas por un solo lado, donde constan los acuerdos aprobados en la misma y la lista de asistencia; en tal virtud, procedo a realizar la formalización y asiento, insertando el texto de dicho documento que a la letra dice:-----

----- **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** -----

Siendo las trece horas del día veintiséis de mayo del año 2017, reunidos los accionistas que integran la sociedad **Servidur, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en el domicilio social ubicado en calle Puerta del Este número 125 del fraccionamiento Guadalupe, código postal 34220, de ésta ciudad de Durango, Durango, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin que medie convocatoria.-----

Preside la Asamblea la Licenciada **Marisela Flores Gómez**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, y funge como Secretario el Contador Público **Guillermo Fernando Flores Gómez**.-----

La Presidenta propone que la Asamblea se celebre bajo el siguiente:-----

----- **Orden del Día** -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Discusión y acuerdo en su caso, de la separación de la sociedad de los accionistas **Leticia Flores Gómez e Hilario Alanís Herrera**.-----

En caso de aprobación del punto anterior:-----

- 3.- Reestructuración del Consejo de Administración-----
- 4.- Designación de delegado especial para que acuda ante el fedatario público de su elección a fin de protocolizar o formalizar el acta que se levante con motivo de la Asamblea.-----

Después de ser aprobado por unanimidad de votos el orden del día, se procede a su desahogo:-----

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- La Presidenta solicita al Secretario, verifique el quórum legal para sesionar, por lo que el Secretario procede a nombrar lista de asistencia y emite el siguiente informe:-----

Cotejado



No.	Nombre	Acciones	Firma
1	Marisela Flores Gómez RFC. FOGM-620114-SK7	4	Firma
2	Leticia Flores Gómez RFC. FOGL-550117-JC3	4	Firma
3	Guillermo Fernando Flores Gómez RFC. FOGG-670522-3C1	6	Firma
4	Hilario Alanís Herrera RFC. AAHH-700914-6FA	6	Firma
	Total	20	

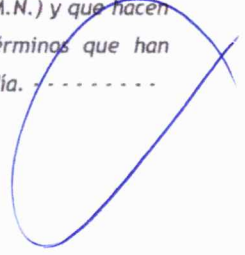
De lo anterior se confirma que se encuentra representada la totalidad del capital social, por lo que la Presidenta de la Asamblea declara que existe quórum legal para celebrar válidamente la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cláusula décima sexta de los estatutos sociales; y todos los acuerdos que en la misma se aprueben por los presentes, serán válidos. - - - - -

2.- Discusión y acuerdo en su caso, de la separación de la sociedad de los accionistas Leticia Flores Gómez e Hilario Alanís Herrera.

Para el desahogo del presente punto, solicitan el uso de la voz los accionistas **Leticia Flores Gómez e Hilario Alanís Herrera**, para exponer a la asamblea: "que por razones personales han determinado separarse de la sociedad y que para tal efecto, **Leticia Flores Gómez**, manifiesta que es su voluntad donar las 4 acciones que tiene suscritas a favor de su hermano **Guillermo Fernando Flores Gómez**, quien es accionista de la sociedad; **Hilario Alanís Herrera** manifiesta que es su deseo ceder las 6 acciones que posee en la sociedad a favor de **Guillermo Fernando Flores Gómez**, las acciones relacionadas corresponden al capital social fijo, con valor nominal y real de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)." - - - - -

En virtud de encontrarse presente **Guillermo Fernando Flores Gómez**, manifiesta su aceptación a la donación que en su favor hace **Leticia Flores Gómez**, por lo que se presentan los elementos legales de toda donación, que son el consentimiento y el objeto; a su vez, **Guillermo Fernando Flores Gómez** acepta la cesión de acciones que en su favor hace **Hilario Alanís Herrera**; en razón de lo anterior, se procede a la votación correspondiente, siendo aprobando por unanimidad el siguiente: - - - - -

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos la separación de la sociedad de **Leticia Flores Gómez e Hilario Alanís Herrera**, así como la donación de las acciones que tiene suscritas, la primera de las mencionada y la cesión que realiza el segundo de ellos, correspondientes a la serie "A" del capital social fijo, con valor nominal de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y que hacen a favor de **Guillermo Fernando Flores Gómez**, en los términos que han quedado establecidos en el desahogo del punto del orden del día. - - - - -



LIC. LILIANA DEL RAYO RODRIGUEZ SARMIENTO
 CORREDOR PUBLICO No 2
 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE DURANGO



En consecuencia del acuerdo anterior, se ordena realizar los asientos correspondientes en el libro de accionistas de la sociedad; quedando el capital social de la empresa **Servidur, SA de CV.**, conformado de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones Serie "A"	Importe	%
Marisela Flores Gómez	4	\$ 20,000.00	20%
Guillermo Fernando Flores Gómez	16	\$ 80,000.00	80%
Total	20	\$100,000.00	100%

3.- Reestructuración del Consejo de Administración.- En base a los acuerdos

del punto anterior, y toda vez que una de las accionistas que se retiraron de la sociedad integraba el Consejo de Administración, y que la sociedad quedó integrada por dos accionistas, se pone a consideración de la asamblea que la forma de administración de la misma sea a través de un Administrador Único; propuesta que es discutida por los presentes, quienes por unanimidad de votos aprueban el siguiente: - - - - -

Acuerdo: Se revocan los poderes y facultades otorgados al Consejo de Administración designado mediante el acta constitutiva de fecha 18 de enero de 2012. Se establece que la sociedad sea dirigida y administrada por un **Administrador Único**, confiriéndole dicho cargo al Contador Público **Guillermo Fernando Flores Gómez**, designación que se hace por tiempo indefinido, hasta que la propia Asamblea de Accionistas decida removerlos de su cargo. - - - - -

Para la representación legal de la sociedad, la Asamblea General de Accionistas le otorga al Administrador Único designado, de manera enunciativa y no limitativa los poderes y facultades de representación orgánica necesarias para su buen desempeño las cuales se encuentran enumeradas en la **Cláusula Vigésima** de los Estatutos, además de **Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración, y Actos de Dominio**, así como **Poder Cambiario** para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de las demás leyes mercantiles, estando facultado además para obligar cambiariamente a la sociedad, otorgar avales, fianzas, prenda, constituirse como garante hipotecario, obligado solidario y para garantizar obligaciones constituida con terceros; de igual forma para aperturar y cancelar cuentas bancarias y girar cheques a cargo de las mismas. Los anteriores poderes se le otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) y 2468 (dos mil cuatrocientos sesenta y ocho) del Código Civil del Estado de Durango y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Estados de la República Mexicana. Asimismo la Asamblea General de Accionistas determina que el Administrador Único designado al ser el encargado de llevar la firma social y el representante legal de la sociedad, lo sea también ante el Servicio de Administración Tributaria o dependencia equivalente, así como con todas las dependencias de los gobiernos

Cotejado



municipal, estatal o federal en las que se realicen trámites, con las más amplias facultades y poderes que le han sido conferidos. -----

4. Designación de delegado especial para que acuda ante el fedatario público de su elección a fin de protocolizar o formalizar el acta que se levante con motivo de la Asamblea. Se designa al Contador Público Guillermo

Fernando Flores Gómez, como delegado especial de la asamblea a fin de que acuda ante el fedatario de su elección a formalizar o protocolizar el acta de asamblea respectiva. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da un receso de treinta minutos, para levantar el acta correspondiente, la que una vez leída por los que en ella intervinieron es firmada por ellos mismos, por así querer hacerlo, en el apartado de la verificación de asistencia; en Victoria de Durango, Dgo., a las catorce horas con quince minutos del día veintiséis de mayo del año 2017, se da por terminada la asamblea y se tienen por válidos y obligatorios todos los acuerdos aprobados. -----

Firma.- Lic. Marisela Flores Gómez.- Presidenta.- Firma.- C.P. Guillermo Fernando Flores Gómez.- Secretario..." -----

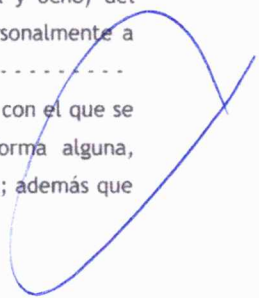
Certificaciones:-----

Yo la Corredor Público autorizante, certifico y hago constar:-----

A).- **Personalidad.**- Que el compareciente por sus generales manifiesta ser: mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la ciudad de Durango, Durango, en donde nació el día 22 (veintidós) de mayo de 1967 (mil novecientos sesenta y siete), casado, Contador Público de profesión y ocupación, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas número 214 (doscientos catorce), código postal 34080 (treinta y cuatro mil ochenta); con Clave Única del Registro de Población FOGG670522HDGLML02 (f, o, g, g, seis, siete, cero, cinco, dos, dos, h, d, g, l, m, l, cero, dos), clave del Registro Federal de Contribuyentes FOGG6705223C1 (f, o, g, g, seis, siete, cero, cinco, dos, dos, tres, c, uno); quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector FLGMGL67052210H600 (f, l, g, m, g, l, seis, siete, cero, cinco, dos, dos, uno, cero, h, seis, cero, cero) y código de identificación de la credencial (OCR) 0240020927860 (cero, dos, cuatro, cero, cero, dos, cero, nueve, dos, siete, ocho, seis, cero). -----

Hago constar que en mi concepto el compareciente tiene plena capacidad para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario, además que verifiqué la vigencia de la identificación presentada, tal y como consta en la consulta e impresión de pantalla que en términos del artículo 38 (treinta y ocho) del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Publica, realice personalmente a través de la página de internet del Instituto Nacional Electoral. -----

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el cargo con el que se ostenta no le ha sido revocado, restringido o limitado en forma alguna, acreditando dicho cargo con el acta que en este acto se formaliza; además que





tanto él como su representada se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, esto último sin acreditar.-----

Continúa declarando que, su representada se encuentra constituida bajo las leyes mexicanas lo que acredita con el primer original de la Póliza número 1684 (mil seiscientos ochenta y cuatro) del Libro Dos de Actas y Pólizas, de fecha 18 (dieciocho) de enero de 2012 (dos mil doce) otorgada ante la fe de la suscrita Corredor Público, la cual se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 15286*1 (uno, cinco, dos, ocho, seis, asterisco, uno) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Durango, Durango, con fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2012 (dos mil doce), instrumento que contiene la Constitución y Estatutos de la sociedad.-----

B).- Hago constar que la sociedad se denomina “**Servidur, Sociedad Anónima de Capital Variable**”, con permiso expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número 1000840 (un millón ochocientos cuarenta), con domicilio en la ciudad de Durango, Durango, que tiene una duración de 99 (noventa y nueve) años, que su objeto se encuentra plasmado en la cláusula tercera de los estatutos sociales, siendo principalmente “La planeación, programación, presupuestación, estudio, ejecución, construcción y supervisión de todo tipo de obras de ingeniería civil, hidráulica, mecánica y eléctrica, así como de arquitectura, mantenimiento, conservación, remodelación, restauración y demolición de las obras antes mencionadas, así como la contratación de servicios profesionales para la ejecución, investigación, consultoría y asesoría especializada en los ramos indicados, ente otros; que la cláusula décima primera de los estatutos sociales establece que la Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad y enumeran las facultades de la misma, entre las cuales se encuentra el nombramiento del Administrador Único o del Consejo de Administración y otorgarles las facultades y poderes de los que estén investidos; asimismo, las facultades y poderes otorgados al Representante Legal de la sociedad, se encuentran contenidas en la cláusula vigésima de los Estatutos Sociales, que a la letra dicen:-----

...” **Vigésima.** - *El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, será el encargado de llevar la firma social y gozará para la debida representación de la sociedad de Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración, Actos de Dominio y Poder Cambiario, éste último para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de las demás leyes mercantiles, estando facultado además para por cualquier otro acto obligar cambiariamente a la sociedad, otorgar avales, fianzas, prenda, constituirse como garante hipotecario, obligado solidario y para garantizar obligaciones construidas con terceros; de igual forma para la apertura y cancelación de cuentas bancarias y girar cheques a cargo de las mismas. Los anteriores poderes se otorgan con todas las*

Cotejado

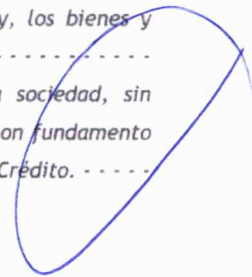


facultades generales y las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) y 2468 (dos mil cuatrocientos sesenta y ocho) del Código Civil del Estado de Durango y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Estados de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa, el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, queda facultado para: -----

I.- Que demande, conteste demandas y en su caso reconvenga; articule o absuelva posiciones; transija y comprometa en árbitros; demande la responsabilidad civil derivada de hecho extracontractual; se desista de toda clase de acciones y aún del juicio de amparo, recuse jueces inferiores y superiores; interponga y substancie toda clase de recursos; en materia penal presente denuncias, acusaciones y querellas, las ratifique y otorgue el perdón del ofendido, en los casos en que proceda; se constituya en coadyuvante del ministerio público, tanto federal como local y exija la reparación del daño proveniente del delito; reciba pagos y otorgue las constancias correspondientes; asimismo, para todos los efectos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, con las mismas expresas facultades a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) del Código Civil para el Estado de Durango, confiere expresamente al apoderado designado la representación legal de la poderdante y, en ejercicio de la misma, queda facultado enunciativa y no limitativamente para que comparezca ante las autoridades del trabajo, tanto federales como locales, interviniendo en audiencia de conciliación, demandada y excepciones, ofrecimiento de pruebas, e igualmente para transigir y/o comprometer en árbitros, celebrar convenios y ratificarlos, y en general, en materia laboral, se le considere representante legal de la otorgante, con todas las facultades necesarias y debidamente instruido y expensado para resolver y concluir toda clase de conflictos obrero patronales, sin reserva ni limitación alguna; igualmente represente a la otorgante ante la Procuraduría Federal del consumidor, en las diligencias de conciliación a las que sea citada la demandante, interviniendo en éstas, a las que concurrirá debidamente instruido y expensado, con objeto de que, en su caso, pueda satisfacer en el acto de la audiencia la reclamación del consumidor, y en general represente a la otorgante ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o del trabajo, ante toda persona física o moral, con las más amplias facultades de mandatario general para pleitos y cobranzas sin reserva ni limitación alguna. -----

II) Enajenar y gravar en cualquier forma permitida por la ley, los bienes y derechos de la sociedad. -----

III) Otorgar o suscribir títulos de créditos a nombre de la sociedad, sin limitación alguna en los términos del presente instrumento y con fundamento en el artículo 9º (noveno) de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. -----



LIC. LILIANA DEL RAYO RODRIGUEZ SARMIENTO
CORREDOR PUBLICO No 2
EN LA PLAZA DEL ESTADO DE DURANGO



- IV) Firmar contratos individuales o colectivos de trabajo.
- V) Hacer cesiones de bienes.
- VI) Recibir pagos y otorgar recibos.
- VII) Nombrar y remover a los directores y demás personal que sea necesario para la atención de los negocios sociales.
- VIII) Bajo su responsabilidad, otorgar poderes para la gestión de ciertos y determinados negocios sociales. Para delegar su encargo necesitará del acuerdo de la mayoría de los socios, teniendo la minoría el derecho de retirarse si la representación recae en persona extraña a la sociedad; dichos poderes podrán ser generales o especiales, además puede sustituirlos o revocarlos;
- IX) Representar a la sociedad ante terceros y autoridades con las facultades de un mandatario general para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas y cambiarias.
- X) Convocar a Asambleas de los socios y cumplir sus acuerdos.
- XI) Suscribir créditos, abrir y cerrar cuentas bancarias, otorgar la firma en nombre de la sociedad a otras personas; para lo anterior se le otorga poder cambiario, con las más amplias facultades de que necesita estar investido, sin limitaciones.
- XII) Contratar y firmar a nombre de la sociedad los créditos, fianzas y seguros necesarios para el objeto social.
- XIII) En general, realizar todos los actos y operaciones necesarias y convenientes para el objeto de la sociedad.

Todas estas facultades podrán ser ejercidas ante particulares o autoridades, sean estas últimas administrativas, laborales, judiciales, penales, del trabajo, municipales, de los estados o de la federación. La asamblea al designar al representante legal, podrá restringir sus facultades y poderes.”

C).- Que entre las partes y la suscrita Corredor Público no existe relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y en estricto apego a la Ley Federal de Correduría Pública y su respectivo reglamento.

D).- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 (veintisiete), párrafos octavo y noveno del código Fiscal de la Federación, le requiero al compareciente la inscripción de los socios ante el Servicio de Administración Tributaria, en el régimen de ingresos por dividendos (socios o accionistas), lo que no acreditó, por lo que se dará el aviso correspondiente ante la citada dependencia.

E).- Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y sus correlativos del Código Civil para el Estado de Durango, artículo 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) y de los demás Estados de la República, a continuación se transcribe:

...” Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las

Cotejado



especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."...

F).- Hago constar que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito, dejando agregado en el legajo de esta Póliza, en copia fotostática bajo los incisos a) documento que se formaliza y b) documento de identificación del compareciente consistente en credencial para votar e impresión de la pantalla de la página de internet del Instituto Nacional Electoral, no así del instrumento público que se menciona por obrar su original en el archivo de esta Correduría Pública a mi cargo.

G).- Hago constar que el compareciente lee personalmente éste instrumento público y después de explicarle el valor y fuerza legal de su contenido, manifiesta su conformidad y consentimiento, y una vez que me cercioré plenamente de su identidad como consta en el inciso A) de éstas certificaciones, estampa su firma al calce del presente instrumento en mi presencia, en la ciudad de Durango, Estado de Durango, a los doce días del mes de julio de año dos mil diecisiete, fecha en que AUTORIZO en definitiva el presente instrumento público.-firma del compareciente.- Firma al calce, media rúbrica y sello al margen de cada foja de la Corredor Público.- DOY FE.

Es primer testimonio fiel de su matriz y se expide en cuatro hojas útiles por ambos lados, sin anexos, para SERVIDUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el lugar y fecha de su autorización.- Conste.

[Handwritten signature in blue ink]

Licenciada Liliana del Rayo Rodríguez Sarmiento
Corredor Público número Dos en la Plaza del Estado de Durango



[Handwritten signature in blue ink]

Registro Público de Comercio



Durango

Boleta ingreso inscripción

20170016295900XR

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
15286	SERVIDUR S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700162959	24/08/2017 01:40:38 T.CENTRO	GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
2215	Póliza

Fedatario / Autoridad

Liliana del Rayo Rodríguez Sarmiento

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
15286	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	24/08/2017 01:40:38 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16852387	25/08/2017 02:21:04 T.CENTRO	\$511.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20170825192200.3245Z

GsHdep8Sxe2pkPBOU92zbahxnp57lwkaQZi1pOgtHbG6UMOBNIj/
NPJPZjwbMz6vurB6ysdYL6XgLS53KKUDe/
pAFBoeO3Pa3I4msjpFOivoNzXuS75gm8XK4Y9DcNm9NclinuPr2a6qVrcwk7JRwyjp9rDHCK/
TKpNevPoXAtj7CZuMNdIIYTDIF+ztdkNGIX2jg19qHjBaUbZouryq3oFrBomofLSK7hzV40ILB1OzD/FKyy
+7+uNMJLM1Nk73NOL4d1M8pR4TXW4m/
a6B1HcnfHY9HsrF5FJ4WKgUkYEIjgI4vCZ9MVPpmsIsThAYDwFGj41BNgmPx0okTh3g=

FIRMÓ

Responsable de oficina

MARÍA ANGÉLICA LOZOYA AMARO

>17460916 kKDv4WWhVu4gav7U0sowRCtqx9E=|

hc1aFky3aXCvELtrC+U+nQWZ4eIAAwXFTqVa8gMEoQjtYDu/eUfWEnjZH

+qrhwUGRkvZ2qHXVDBeVXRr5WkOwOrVpbxRZeLJUmRCuwAAoB4ZFsl9kO4cDCR1KVsnfJ6XsC/

nuAHF4Ft6UwTKfOqIjIX4YEAfXTwNMlo4q7BkLAt2PPuZ2H4M+1VTnSRL1PCbSIFe//zey0qg/drQrLQxQ0/

Cotejado



La que esto suscribe Licenciada Liliana del Rayo Rodríguez Sarmiento, Corredor Público número dos en la plaza del Estado de Durango, con apego a los artículos sexto fracción séptima, quince fracción sexta y diecinueve fracción segunda de la Ley Federal de Correduría Pública, además los artículos treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y ocho y treinta y nueve de su Reglamento, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** que la presente copia fotostática que consta de cinco hojas, cuatro utilizadas por ambos lados y una por un solo lado que es su anexo, es copia fiel del primer testimonio de la póliza número dos mil doscientos quince, del Libro de Registro Número Tres, de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete, ante mi fe pública formalizada, y su anexo boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico -uno, cinco, dos, ocho, seis - de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, la cual tengo a la vista y extendo esta certificación, en la ciudad Victoria de Durango, Durango, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Doy Fe.-----

Liliana del Rayo Rodríguez Sarmiento

**LICENCIADA LILIANA DEL RAYO RODRÍGUEZ SARMIENTO
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOS EN LA PLAZA DEL ESTADO DE DURANGO**



[Handwritten mark]


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO **REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 FLORES
 GOMEZ
 GUILLERMO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
 22/05/1967

SEXO H

DOMICILIO
 C GENERAL LAZARO CARDENAS 214
 COL REAL DEL PRADO 34080
 DURANGO, DGO.



GLAVE DE ELECTOR FLGMGL67052210H600




CURP FOGG670522HDGLML02 **AÑO DE REGISTRO** 1991 02

ESTADO 10 **MUNICIPIO** 005 **SECCIÓN** 0240

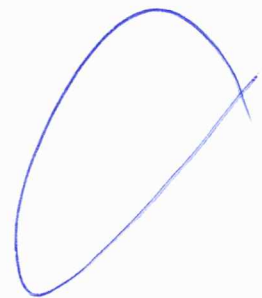
LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2014 **VIGENCIA** 2024






IFE

IDMEX1122575885<<0240020927860
6705226H2412311MEX<02<<02649<5
FLORES<GOMEZ<<GUILLERMO<FERNAN



SERVIDUR S. A. DE C. V.

**SERVIDUR**

S. A. DE C. V.

Ciente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

Concurso No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

Fecha: 25/09/2023

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

Lugar:

Ciudad: CANATLÁN, DURANGO, Durango

Duración: 61 días naturales

Inicio obra: 03/10/2023

Fin obra: 02/12/2023

AE-15 RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA

Partida	Concepto	Importe
BAS-01	EQUIPO	\$1,190,199.12
	(* UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N. *)	
BAS-02	ESTRUCTURA	\$158,511.50
	(* CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N. *)	
BAS-03	CERCO PERIMETRAL	\$465,118.56
	(* CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N. *)	
Total del presupuesto mostrado sin IVA:		\$1,813,829.18
IVA 16.00%		\$290,212.67
Total del presupuesto mostrado:		\$2,104,041.85
(* DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N. *)		

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ



S.A. DE C.V.

DOCUMENTO
AE-14

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.
Concurso No. HAYT CANIFIMDF-URB 25/09/2023
Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

Inicio 03/10/2023
Terminacion 02/12/2023
Duracion (dias) 61

Lugar: CANATLAN, DURANGO, Durango

SERVIDUR S. A. DE C. V.
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE

C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ
ADMINISTRADOR UNICO

FIRMA

AE-14 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS

AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO DIARIO	ANO IMPORTE	2023			Mes3
						Mes1	Mes2	Mes3	
					Importe	29	30	2	
					simbologia				
PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO <i>Personal técnico incluye: Prestaciones</i>									
AUXILIAR SUPERINTENDENTE		Jornal	61.00	\$533.33	\$32,533.13	\$15,488.57	\$15,966.90	\$1,066.66	
				Subtotal	32,533.13				
<i>Personal administrativo incluye: Prestaciones</i>									
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		Jornal	61.00	\$286.67	\$16,286.87	\$7,733.43	\$8,000.10	\$533.34	
				Subtotal	16,286.87				
PERSONAL DE OFICINA CENTRAL <i>Personal directivo incluye: Prestaciones</i>									
GERENTE GENERAL		Jornal	61.00	\$1,149.67	\$70,129.87	\$33,340.43	\$34,490.10	\$2,299.34	
				Subtotal	70,129.87				
<i>Personal técnico incluye: Prestaciones</i>									
ANALISTA DE COSTOS		Jornal	61.00	\$400.00	\$24,400.00	\$11,600.00	\$12,000.00	\$800.00	
				Subtotal	24,400.00				
<i>Personal administrativo incluye: Prestaciones</i>									
AUXILIAR DE CONTADOR		Jornal	61.00	\$373.33	\$22,773.13	\$10,826.57	\$11,196.90	\$746.66	
SECRETARIA		Jornal	61.00	\$170.67	\$10,410.87	\$4,949.43	\$5,120.10	\$341.34	
				Subtotal	33,184.00				
				Subtotal por periodo	176,513.87	83,916.43	86,810.10	5,767.34	
				Subtotal acumulado	176,513.87	83,916.43	170,726.53	176,513.87	

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GOMEZ

SERVIDUR S. A. DE C. V.



SERVIDUR

S. A. DE C. V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

Concurso No: HAYT.CANFISMDF-URB/017/2023

Fecha: 25/09/2023 **Duración:** 61 días naturales

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

DOCUMENTO
AE-13

Lugar: CANATLAN, DURANGO; Durango **Inicio obra:** 03/10/2023 **Fin obra:** 02/12/2023

AE-13 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Areadetrabajo	Unidad	SalarioReal	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
MO-ALBANIL	OFICIAL DE ALBANILERIA	BAS-03	JOR	\$560.00	15.900021%	84.099979%		100.000000%
					9.606322	50.810720		60.417042
					\$5,379.54	\$28,454.00		\$33,833.54
MO-CABO	CABO DE OFICIOS	BAS-03	JOR	\$680.00	21.004722%	78.995278%		100.000000%
					1.749896	6.581070		8.330966
					\$1,189.93	\$4,475.13		\$5,665.06
MO-CARPI	OFICIAL CARPINTERO	BAS-03	JOR	\$485.00	100.000000%			100.000000%
						9.599976		9.599976
						\$4,655.99		\$4,655.99
MO-PEON	PEÓN	BAS-03	JOR	\$390.00	25.541780%	74.458220%		100.000000%
					25.391602	74.020431		99.412033
					\$9,902.72	\$28,867.97		\$38,770.69

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ

Monto esta hoja:	\$16,472.19	\$66,453.09	\$82,925.28
Acumulado:	\$16,472.19	\$66,453.09	\$82,925.28

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:	\$16,472.19	\$66,453.09	\$82,925.28
PORCENTAJE PERIODO:	19.86%	80.14%	100.00%
PORCENTAJE ACUMULADO:	19.86%	100.00%	100.00%

TOTAL CANTIDAD MOSTRADA:

ACUMULADA:	36.75	141.01	177.76
PORCENTAJE PERIODO:	36.75%	79.33%	100.00%
PORCENTAJE ACUMULADO:	20.67%	100.00%	100.00%

SERVIDUR S. A. DE C. V.



Ciente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

S. A. DE C. V.

Concurso No: HAYT.CANIFISMDF-URB/017/2023

Fecha: 25/09/2023

Duración: 61 días naturales

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

DOCUMENTO
AE-12

Lugar: CANATLÁN, DURANGO, Durango
Ciudad:

Inicio obra: 03/10/2023

Fin obra: 02/12/2023

AE-12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Descripción	Unidad	Costo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
DIESEL	DIESEL	LT	\$21.50	100.00000000%	100.00000000%	100.00000000%	100.00000000%
				36.0000000	36.0000000	36.0000000	36.0000000
				\$774.00	\$774.00	\$774.00	\$774.00
MAT-AGUA	AGUA	M3	\$115.00	14.739276%	85.260724%		100.0000000%
				0.988200	5.716336		6.704536
				\$113.64	\$657.38		\$771.02
MAT-AREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	\$34.16	100.00000000%	100.00000000%	100.00000000%	100.00000000%
				24.9300000	24.9300000	24.9300000	24.9300000
				\$851.61	\$851.61	\$851.61	\$851.61
MAT-ARENA	ARENA	M3	\$390.00	18.713453%	81.286547%		100.0000000%
				5.107050	22.183744		27.290794
				\$1,991.75	\$8,651.66		\$10,643.41
MAT-BARROTE	BARROTE DE MADERA DE 2" X 4" X 8'	PT	\$32.00	70.852653%	29.147347%		100.0000000%
				7.1100000	2.924910		10.034910
				\$227.52	\$93.60		\$321.12
MAT-BRAZA	PIEDRA BRAZA	M3	\$650.00	21.428571%	78.571429%		100.0000000%
				9.257143	33.942857		43.2000000
				\$6,017.14	\$22,062.86		\$28,080.00

ADMINISTRADOR ÚNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ	Monto esta hoja: \$8,350.05	\$33,091.11	\$41,441.16
	Acumulado: \$8,350.05	\$33,091.11	\$41,441.16

SERVIDUR S. A. DE C. V.



Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

S. A. DE C. V.

Concurso No: HAYT.CANFISMDF-URB/017/2023

Fecha: 25/09/2023

Duración: 61 días naturales

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

DOCUMENTO
AE-12

Lugar: CANATLAN, DURANGO, Durango
Ciudad: CANATLAN, DURANGO, Durango

Inicio obra: 03/10/2023

Fin obra: 02/12/2023

AE-12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Descripción	Unidad	Costo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
MAT-CAL	CALHIDRA	TON	\$2,900.00	100.0000000%			100.0000000%
				0.180000			0.180000
				\$522.00			\$522.00
MAT-CEM	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	\$4,710.00	15.218911%	84.781089%		100.0000000%
				1.194750	6.655680		7.850430
				\$5,627.27	\$31,348.26		\$36,975.53
MAT-CLAVO	CLAVO DE 2 1/2"	KG	\$35.00	100.0000000%			100.0000000%
				21.600000			21.600000
				\$756.00			\$756.00
MAT-ESPADA	ESPADA GALVANIZADA PARA RECIBIR TRES HILADAS DE ALAMBRE	PZA	\$66.65	100.0000000%			100.0000000%
				13.998600			13.998600
				\$933.01			\$933.01
MAT-GRAVA	GRAVA	M3	\$430.00	100.0000000%			100.0000000%
				5.186840			5.186840
				\$2,230.34			\$2,230.34
MAT-HILO	CARRETE HILO DE PLASTICO	ROLLO	\$32.50	100.0000000%			100.0000000%
				0.801000			0.801000
				\$26.03			\$26.03

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ	Monto esta hoja:	Acumulado:	
	\$6,175.30	\$35,267.61	\$41,442.91
	\$14,525.35	\$68,358.72	\$82,884.07

SERVIDUR S. A. DE C. V.



Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

Concurso No: HAYT.CAN/FISMDF-JRB/017/2023

Fecha: 25/09/2023 Duración: 61 días naturales

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

DOCUMENTO
AE-12

Lugar: CANATLÁN, DURANGO, Durango
Ciudad: CANATLÁN, Durango

Inicio obra: 03/10/2023 Fin obra: 02/12/2023

AE-12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Descripción	Unidad	Costo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
MAT-MAD3A	MADERA DE PINO DE TERCERA	PZA	\$32.00	100.0000000%	339.840000 \$10,874.88	339.840000 \$10,874.88	100.0000000% 339.840000 \$10,874.88
MAT-MALLAG	MALLA GALVANIZADA CON ABERTURA DE 55X55 MM	M2	\$262.20	100.0000000%	378.000000 \$99,111.60	378.000000 \$99,111.60	100.0000000% 378.000000 \$99,111.60
MAT-POSTECEN	POSTE GALVANIZADO 2.00 M ALTURA LIBRE, DE 2" DE DIAMETRO	PZA	\$698.58	100.0000000%	13.999860 \$9,780.02	13.999860 \$9,780.02	100.0000000% 13.999860 \$9,780.02
MAT-POSTEESQ	POSTE GALVANIZADO 2.00 M ALTURA LIBRE, DE 2 1/2" DE DIAMETRO	PZA	\$1,130.00	100.0000000%	3.999960 \$4,519.95	3.999960 \$4,519.95	100.0000000% 3.999960 \$4,519.95
MAT-PUAS	ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12 1/2	ML	\$15.00	100.0000000%	621.000000 \$9,315.00	621.000000 \$9,315.00	100.0000000% 621.000000 \$9,315.00
MAT-TUBO1-5/8	TUBO GALVANIZADO DE 1 5/8" DE DIAMETRO	ML	\$240.00	100.0000000%	180.000000 \$43,200.00	180.000000 \$43,200.00	100.0000000% 180.000000 \$43,200.00

ADMINISTRADOR ÚNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ	Monto esta hoja: \$176,801.45		\$176,801.45
	Acumulado: \$14,525.35		\$245,160.17
			\$259,685.52

SERVIDUR S. A. DE C. V.



Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

S. A. DE C. V.

Concurso No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

Fecha: 25/09/2023 **Duración:** 61 días naturales

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

DOCUMENTO
AE-12

Lugar: CANATLAN, DURANGO, Durango
Ciudad: CANATLAN, DURANGO, Durango

Inicio obra: 03/10/2023 **Fin obra:** 02/12/2023

AE-12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Código	Descripción	Unidad	Costo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
MAT-V3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 #3 (3/8")	KG	\$33.55	100.000000%	361.530000	361.530000	100.000000%
					\$12,129.33	\$12,129.33	361.530000
							\$12,129.33
SUM-BOBCAT	SUMINISTRO DE MINI CARGADOR BOBCAT CON MOTOR DEUTZ BF4M, 4 CILINDROS Y CON CAPACIDAD OPERATIVA: 858 KG. ENTREGADO EN SITIO.	PZA	\$917,687.21	33.333333%	66.666667%	66.666667%	100.000000%
				0.333333	0.666667	0.666667	1.000000
				\$305,895.73	\$611,791.48	\$611,791.48	\$917,687.21
SUM-TOLVA	SUMINISTRO DE TOLVA HECHIZA A BASE DE LAMINA Y PTR CALIBRE 11, SEGUN DISEÑO. PUESTA EN SITIO.	PZA	\$122,218.18	100.000000%	1.000000	1.000000	100.000000%
				\$122,218.18			\$122,218.18

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ	Monto esta hoja:	Acumulado:
	\$122,218.18	\$136,743.53
	\$318,025.06	\$611,791.48
	\$563,185.23	\$611,791.48
	\$563,185.23	\$611,791.48
	\$699,928.76	\$1,311,720.24
	42.93%	46.64%
	53.36%	100.00%
	2,071.84	.67
	2,098.15	2,098.15
	98.75%	0.03%
	99.97%	100.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

TOTAL CANTIDAD MOSTRADA:

ACUMULADA:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

SERVIDUR S. A. DE C. V.



Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

Concurso No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

Fecha: 25/09/2023

Duración: 61 días naturales

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

DOCUMENTO AE-11

Lugar:

Ciudad: CANATLÁN, DURANGO, Durango

Inicio obra: 03/10/2023

Fin obra: 02/12/2023

AE-11 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Código	Descripción	Unidad	Costo por Hora	Capacidad	Potencia	Horas por turno	No. De Máquinas	Días Efectivos	Horas Efectivas	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
EQUIPO-REV	REVOLVEDORA DE HR CONCRETO DE 1 SACO DE CAPACIDAD	DE HR	\$118.23	8	8	8	1	0.45	3.57489000	100.000000%	3.574890	3.574890	100.000000%
EQUIPO-VIB	VIBRADOR DE CONCRETO HR CON CHICOTE DE 2.50 METROS POR 38 MM Y MOTORA GASOLINA DE 4 HP	HR	\$99.80	4	4	8	1	1.22	9.74970000	100.000000%	9.749700	9.749700	100.000000%
HERR01	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$1.00	8	8	8	1	310.88	2487.05000000	19.829919%	80.170081%	80.170081%	100.000000%
										\$493.18	\$1,993.87	\$1,993.87	\$2,487.05

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ

Monto esta hoja:	\$493.18	\$3,389.55	\$3,882.73
Acumulado:	\$493.18	\$3,389.55	\$3,882.73

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:
 ACUMULADO: \$3,389.55
 PORCENTAJE PERIODO: 12.70%
 PORCENTAJE ACUMULADO: 100.00%

TOTAL CANTIDAD MOSTRADA: 13.32
 ACUMULADA: 13.32
 PORCENTAJE PERIODO: 100.00%
 PORCENTAJE ACUMULADO: 100.00%

SERVIDUR S. A. DE C. V.



SERVIDUR
S. A. DE C. V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

Concurso No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

Fecha: 25/09/2023

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

DOCUMENTO
AE-10

Lugar: Ciudad: CANATLÁN, DURANGO, Durango

Duración: 61 días naturales
Inicio obra: 03/10/2023
Fin obra: 02/12/2023

AE-10 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	03/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
BAS-01	EQUIPO							
BAS-01-01	SUMINISTRO Y ENTREGA DE MINI CARGADOR CON PZA CAPACIDAD OPERATIVA DE 858 KG MOTOR A DIESEL DE 4 CILINDROS		30/11/2023	02/12/2023	33.333333%	66.666667%	66.666667%	100.000000%
					0.3333300	0.666700	0.666700	1.000000
					\$396,733.04	\$793,466.08	\$793,466.08	\$1,190,199.12
	TOTAL EQUIPO				\$396,733.04	\$793,466.08		
	ACUMULADO EQUIPO				\$396,733.04	\$1,190,199.12		
	PORCENTAJE PERIODO EQUIPO				33.33%	66.67%		
	PORCENTAJE ACUMULADO EQUIPO				33.33%	100.00%		
BAS-02	ESTRUCTURA							
BAS-02-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TOLVA A BASE DE PZA LAMINA CAL. 11 Y PTR CAL. 11 SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO.		03/10/2023	19/10/2023	100.000000%			100.000000%
					1.000000			1.000000
					\$158,511.50			\$158,511.50
	TOTAL ESTRUCTURA				\$158,511.50			
	ACUMULADO ESTRUCTURA				\$158,511.50	\$158,511.50	\$158,511.50	
	PORCENTAJE PERIODO ESTRUCTURA				100.00%			
	PORCENTAJE ACUMULADO ESTRUCTURA				100.00%	100.00%		
	CERCO PERIMETRAL							
BAS-03								
	TOTAL ESTRUCTURA				\$158,511.50			
	ACUMULADO ESTRUCTURA				\$158,511.50	\$158,511.50	\$158,511.50	
	PORCENTAJE PERIODO ESTRUCTURA				100.00%			
	PORCENTAJE ACUMULADO ESTRUCTURA				100.00%	100.00%		
	CERCO PERIMETRAL							
				Monto esta hoja:	\$158,511.50	\$396,733.04	\$793,466.08	\$1,348,710.62
				Acumulado:	\$158,511.50	\$396,733.04	\$793,466.08	\$1,348,710.62

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GOMEZ

SERVIDUR S. A. DE C. V.



Ciente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

S. A. DE C. V.

Concurso No: HAYT.CANFISMDF-URB/017/2023

Fecha: 25/09/2023

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

DOCUMENTO
AE-10

Lugar:

Duración: 61 días naturales

Inicio obra: 03/10/2023

Ciudad: CANATLÁN, DURANGO, Durango

Fin obra: 02/12/2023

AE-10 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	03/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
BAS-03-01	TRAZO DE EJES DE LOCALIZACIÓN DE CERCADO ML PERIMETRAL.	ML	15/10/2023	19/10/2023	100.0000000%	180.000000		100.0000000% 180.000000
						\$3,582.00		\$3,582.00
BAS-03-02	EXCAVACIÓN A MANO EN CEPA DE 0.00 A 0.40 MTS DE M3 PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO DE MATERIALES TIPO "A" Y "B".	M3	20/10/2023	28/10/2023	100.0000000%	28.800000		100.0000000% 28.800000
						\$8,940.96		\$8,940.96
BAS-03-03	CIMIENTO DE CONCRETO CICLÓPEO EN SECCIÓN DE ML 40X40 CMS. INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA Y MATERIALES MENORES.	ML	29/10/2023	11/11/2023	21.428571%	38.571400	78.571429%	100.0000000% 180.000000
						\$28,319.91	\$103,839.69	\$132,159.60
BAS-03-04	DALA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 T. M. A. 3/4" ML SECCIÓN DE 15X20 CM ARMADA CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRADO, HABILITADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO Y CURADO.	ML	12/11/2023	17/11/2023	100.0000000%	180.000000		100.0000000% 180.000000
						\$74,694.60		\$74,694.60

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ		Monto esta hoja:	\$178,534.29	\$219,377.16
		Acumulado:	\$575,267.33	\$1,568,087.78

SERVIDUR S. A. DE C. V.



SERVIDUR

S. A. DE C. V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

Concurso No: HAYT.CANIFISMDF-JRB/017/2023

Fecha: 25/09/2023

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

DOCUMENTO
AE-10

Lugar:

Ciudad: CANATLÁN, DURANGO, Durango

Duración: 61 días naturales

Inicio obra: 03/10/2023

Fin obra: 02/12/2023

AE-10 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	03/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
--------	-------------	--------	--------	-----	------------	------------	------------	-------

BAS-03-05	CERCADO DE MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA CAL. 12.5 ML EN 2.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: ESPADAS, 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, TUBO ESQUINERO GALVANIZADO DE 73MM, TUBO DE LÍNEA GALVANIZADO DE 51MM A CADA 3 METROS (Y/O SEGUN NECESIDADES), BARRA INTERMEDIA DE 48MM, BARRA SUERIOR E INFERIOR DE 42MM, RETENIDA HORIZONTAL, INCLUYE TAPA CAPUCHA, ABRAZADERAS, TORNILLOS, FIJACIÓN, CONSUMIBLES, TUBERÍA AHOGADA EN CONCRETO.		18/11/2023	29/11/2023		100.000000%	100.000000%	100.000000%
						180.000000	180.000000	180.000000
						\$245,741.40	\$245,741.40	\$245,741.40

TOTAL CERCO PERIMETRAL
 ACUMULADO CERCO PERIMETRAL
 PORCENTAJE PERIODO CERCO PERIMETRAL
 PORCENTAJE ACUMULADO CERCO PERIMETRAL

\$40,842.87 \$424,275.69
 \$40,842.87 \$465,118.56
 8.78% 91.22%
 8.78% 100.00%

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GOMEZ

Monto esta hoja:	Acumulado:	03/10/2023	01/11/2023	01/12/2023	Total
\$199,354.37	\$199,354.37	\$40,842.87	\$424,275.69	\$465,118.56	\$245,741.40
10.99%	10.99%	8.78%	91.22%	43.75%	100.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:
ACUMULADO:
PORCENTAJE PERIODO:
PORCENTAJE ACUMULADO:

\$199,354.37 \$821,008.73
 \$199,354.37 \$1,020,363.10
 10.99% 45.26%
 10.99% 56.25%

\$793,466.08
 \$1,813,829.18
 43.75%
 100.00%

Dependencia:	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.		
Licitación: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/202	FECHA: 25/09/2023		
Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.			
Ubicación: ,CANATLÁN, DURANGO,Durango			
SERVIDUR S. A. DE C. V. Licitante	C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ ADMINISTRADOR UNICO		DOCUMENTO AE-9



AE-9 ANÁLISIS DEL COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS GENERALES						
Código: EQUIPO-REV REVOLVEDORA DE CONCRETO DE 1 SACO DE CAPACIDAD	Modelo:	Capacidad: Serie:				
Indicador Economico de Referencia: TIIE		Tipo de Combustible: GASOLINA		% Tasa de Interes Anual: 11.550%		
Indicador Especifico de mercado de Seguros: TIIE				% Prima Anual Promedio de Seguros: 3.000%		
PRECIO DE ADQUISICION	\$ 30,500.00	VIDA ECONOMICA EN AÑOS:		3		
PRECIO JUEGO LLANTAS (Pn)	\$ 1,945.00	HORAS POR AÑO (Hea):		650 Hrs		
EQUIPO ADICIONAL:	\$ -	VIDA ECONOMICA (Ve):		1950 Hrs		
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS (Juego) (Vn)	2400.00 hrs	COSTO COMBUSTIBLE (Pc):		22.5 /Lts		
PRECIO PZAS ESPECIALES (Pe)	\$ -	COSTO LUBRICANTE (Pa):		178.5 /Lts		
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC (Va)	hrs	POTENCIA NOMINAL:		8 HP		
VALOR DE LA MAQUINA (Vm)	\$ 28,555.00	FACTOR DE OPERACIÓN (Fo):		0.85		
VALOR DE RESCATE (Vr)	10% \$ 2,855.50	POTENCIA DE OPERACIÓN (Pop):		6.8		
TASA DE INTERES ANUAL (i)	11.5500%	FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):		0.27		
PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS (s)	3.0000%	COEFICIENTE COMBUSTIBLE (Fc):		0.2271		
SALARIO REAL DEL OPERADOR (S)	\$ 390.00	COEFICIENTE LUBRICANTE (Fa):		0.003		
COSTO POR SALARIO DE OPERACIÓN (Po)	\$ 57.35	CAPACIDAD DEL CARTER (CC):		2 Lts		
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURNO (Ht)	6.8 hrs	FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):		1		
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE (Ca)	250.00 hrs	CONSUMOS ENTRE CAMBIO DE LUB (Ga= CC/Ca):		0.0080		
I.- CARGOS FIJOS	OPERACIONES	ACTIVA	%	ESPERA	%	RESERVA
a).- DEPRECIACION.....D = (Vm-Vr)/Ve	(\$28,555. - \$2,855.5)/1,950.00	\$ 13.18	100%	\$ 13.18	15%	\$ 1.98
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr)*i/2Hea	(\$28,555. + \$2,855.5) x 11.5500 % / (2 x 650)	\$ 2.79	100%	\$ 2.79	100%	\$ 2.79
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr)*s/2Hea	(\$28,555.00 + \$2,855.50) x 3.00 % / (2 x 650)	\$ 0.72	100%	\$ 0.72	100%	\$ 0.72
d).- MANTENIMIENTO.....M = Ko*D	0.27 x 13.18	\$ 3.56		\$ -	15%	\$ 0.53
Suma Cargos Fijos		\$ 20.25		\$ 16.69		\$ 6.02
II.- CONSUMOS						
a).- COMBUSTIBLE.....Co = Fc*Pop*Pc	0.2271 x 6.8 x \$22.5	\$ 34.75	5%	\$ 1.74		\$ -
b).- Otras Fuentes de Energia	\$ 0.00 * 0	\$ -	5%	\$ -		\$ -
c).- Lubricante.....Lb = [(Fa*Pop) + CC/Ca]*Pa	[(0.003 x 6.8) + 2/250] x \$178.5lt	\$ 5.07	5%	\$ 0.25		\$ -
d).- Llantas.....N = Pn/Vn	\$1,945.00/2,400	\$ 0.81	15%	\$ 0.12		\$ -
e).- Piezas Especiales.....Ae = Pe/Va	\$00/0	\$ -		\$ -		\$ -
f).- Otros Consumos						
Descripcion	Unidad	Costo	Cantidad	*	Importe	
		\$ -	-			
		\$ -	-			Suma: \$ -
		\$ -	-			
Suma de Otros Consumos		\$ -	5%	\$ -		\$ -
Suma de Consumos		\$ 40.63		\$ 2.11		\$ -
III.- OPERACIÓN	CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO REAL (S)	HORAS EFECTIVAS (Ht)	IMPORTE TURNO S/Ht	
MO-PEON	PEÓN	JOR	\$ 390.00	6.8000	\$ 57.35	
			\$ -		\$ -	
			\$ -		\$ -	
			\$ -		\$ -	
Suma de Operación Po=S/Ht			\$57.35	100%	\$57.35	100%
COSTO DIRECTO HORA - MAQUINARIA			\$ 118.23		\$ 76.15	\$ 63.37

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.		
Licitación: HAYT.CAN/FISDMF-URB/017/202	FECHA: 25/09/2023	
Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.		
Ubicación: ,CANATLÁN, DURANGO, Durango		
SERVIDUR S. A. DE C. V. Licitante	C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ ADMINISTRADOR UNICO	DOCUMENTO AE-9

AE-9 ANÁLISIS DEL COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS GENERALES							
Código: EQUIPO-VIB		Modelo:		Capacidad:			
VIBRADOR DE CONCRETO CON CHICOTE DE 2.50 METROS POR 38 MM Y MOTOR A GASOLINA DE 4 HP				Serie:			
Indicador Economico de Referencia: TIIE				Tipo de Combustible: GASOLINA			
Indicador Especifico de mercado de Seguros: TIIE				% Tasa de Interes Anual: 11.550%			
				% Prima Anual Promedio de Seguros: 3.000%			
PRECIO DE ADQUISICION	\$	15,830.63		VIDA ECONOMICA EN AÑOS: 1			
PRECIO JUEGO LLANTAS (Pn)	\$	-		HORAS POR AÑO (Hea): 1000 Hrs			
EQUIPO ADICIONAL:	\$	-		VIDA ECONOMICA (Ve): 1000 Hrs			
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS (Juego) (Vn)		hrs		COSTO COMBUSTIBLE (Pc): 22.5 /Lts			
PRECIO PZAS ESPECIALES (Pe)	\$	-		COSTO LUBRICANTE (Pa): 178.5 /Lts			
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC (Va)		hrs		POTENCIA NOMINAL: 4 HP			
VALOR DE LA MAQUINA (Vm)	\$	15,830.63		FACTOR DE OPERACIÓN (Fo): 0.85			
VALOR DE RESCATE (Vr)	\$	12%	1,899.68	POTENCIA DE OPERACIÓN (Pop): 3.4			
TASA DE INTERES ANUAL (i)		11.5500%		FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko): 0.5			
PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS (s)		3.0000%		COEFICIENTE COMBUSTIBLE (Fc): 0.2271			
SALARIO REAL DEL OPERADOR (S)	\$	390.00		COEFICIENTE LUBRICANTE (Fa): 0.003			
COSTO POR SALARIO DE OPERACIÓN (Po)	\$	57.35		CAPACIDAD DEL CARTER (CC): 1.5 Lts			
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURNO (Ht)		6.8 hrs		FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr): 1			
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE (Ca)		250.00 hrs		CONSUMOS ENTRE CAMBIO DE LUB (Ga= CC/Ca): 0.0060			
I.- CARGOS FIJOS	OPERACIONES		ACTIVA	%	ESPERA	%	RESERVA
a).- DEPRECIACION.....D = (Vm-Vr)/Ve	(\$15,830.63-\$1,899.68)/1,000.00	\$	13.93	100%	\$ 13.93	15%	\$ 2.09
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr)*i/2Hea	(\$15,830.63+\$1,899.68)x11.5500 %/(2x1000)	\$	1.02	100%	\$ 1.02	100%	\$ 1.02
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr)*s/2Hea	(\$15,830.63+\$1,899.68)x3.00 %/(2x1000)	\$	0.27	100%	\$ 0.27	100%	\$ 0.27
d).- MANTENIMIENTO.....M = Ko*D	0.5 x 13.93	\$	6.97		\$ -	15%	\$ 1.05
	Suma Cargos Fijos	\$	22.19		\$ 15.22		\$ 4.43
II.- CONSUMOS							
a). COMBUSTIBLE.....Co=Fc*Pop*Pc	0.2271x3.4x \$22.5	\$	17.37	5%	\$ 0.87		\$ -
b).-Otras Fuentes de Energia	\$00 * 0	\$	-	5%	\$ -		\$ -
c). Lubricante.....Lb=[(Fa*Pop)+CC/Ca]*Pa	[(0.003x3.4)+1.5/250] x \$178.5lt	\$	2.89	5%	\$ 0.14		\$ -
d). Llantas.....N=Pn/Vn	\$00/0	\$	-	15%	\$ -		\$ -
e). Piezas Especiales.....Ae=Pe/Va	\$00/0	\$	-		\$ -		\$ -
f).-Otros Consumos							
Descripcion	Unidad	Costo	Cantidad	*	Importe		
		\$ -	-				
		\$ -	-				
		\$ -	-				
						Suma: \$	-
		Suma de Otros Consumos	\$ -	5%	\$ -		\$ -
		Suma de Consumos	\$ 20.26		\$ 1.01		\$ -
III.- OPERACIÓN	CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO REAL (S)	HORAS EFECTIVAS (Ht)	IMPORTE TURNO S/Ht		
MO-PEON	PEÓN	JOR	\$ 390.00	6.8000	\$ 57.35		
			\$ -		\$ -		
			\$ -		\$ -		
			\$ -		\$ -		
		Suma de Operación Po=S/Ht	\$57.35	100%	\$57.35	100%	\$57.35
COSTO DIRECTO HORA - MAQUINARIA			\$ 99.80		\$ 73.58		\$ 61.78

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ

SERVIDUR S. A. DE C. V.



SERVIDUR
S. A. DE C. V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

Concurso No. HAYT.CANIFISMDF-URB/017/2023 25/09/2023

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.


DOCUMENTO
AE-8

Lugar: CANATLÁN, DURANGO, Durango

AE-8 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		1,398,528.25	
CI	I.-INDIRECTO		230,757.16	16.5000%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		11,406.12	0.7000%
Up%	UTILIDAD PROPUESTA			6.0000%
	PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD		10.00%	
	ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		30.00%	
%U	UTILIDAD NETA = Up% / [1 - (PTU+ISR)]			10.0000%
		$\%U = 6\% / [1 - (10\% + 30\%)]$		
CU	CARGO POR UTILIDAD (COSTO DIRECTO+ COSTO INDIRECTO+ COSTO FINANCIAMIENTO) x % UTILIDAD NETA			
		$(\$ 1,398,528.25 + \$ 230,757.16 + \$ 11,406.12) \times 10\% =$	\$164,069.15	
	IMPORTE TOTAL UTILIDAD		\$164,069.15	
	PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD (%=Total utilidad * 100 / (CD+CI+CF))			
		$[\$ 164,069.15 / (\$ 1,398,528.25 + \$ 230,757.16 + \$ 11,406.12)] \times 100\%$		10.0000%

C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ
ADMINISTRADOR UNICO

<p>H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.</p> <p style="text-align: center;">SERVIDUR S. A. DE C. V.</p>	<p>LICITACION HAYT.CANFISMDF-URB/017/2023 QUE SE CELEBRARA EN LUGAR DE CELEBRACION CANATLAN, DGO.</p> <p>EL DIA: 25 de septiembre de 2023 OBRA: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.</p> <p>LUGAR: CANATLAN, DURANGO, Durango</p> <p style="text-align: right;">C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ ADMINISTRADOR UNICO</p>
	<p>DOCUMENTO AE-7</p> <p style="text-align: right;">FIRMA</p>

AE-7 ANALISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO

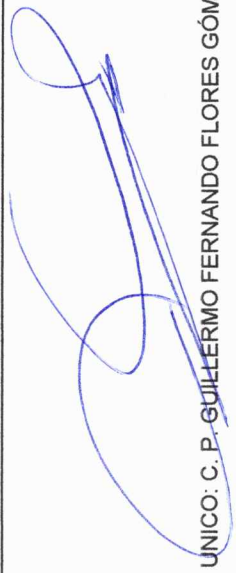
Inicio:	03/10/2023	Terminación:	02/12/2023	Duración:	61 Dias
COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	1,398,528.25	TASA DE INTERES USADA (Anual) =	11.5500%	% APLICABLE AL PERIODO	1.4234%
INDIRECTO DE OBRA:	16.5000%	+ PUNTOS DEL BANCO =	1.1220%		
COSTO DIRECTO +INDIRECTO:	1,629,285.41	TASA DE INTERES DIARIA =	0.0347%	LOP ART. 54 P. 1 Y 2	
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	1,813,829.18	DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES:	41		

ANTICIPOS	MONTO A EJERCER		IMPORTE DE ANTICIPOS		INDICADOR ECONOMICO
	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	TIIIE	
30.00%	0.00%	1,629,285.41	0.00	488,785.62	0.00

%Am1= AMORTIZACION1	%Am2= AMORTIZACION2
EJERCICIO	
%Am1= (Anticipo / 1er + 2do Ejercicio)	%Am2= Spa1 / Ipe2
30.0000%	0.0000%
Spa1 = Saldo Por amortizar al Recibir 2do. Anticipo:	Ipe2= Importe por Ejerceer al Recibir el 2do Anticipo:
\$0.00	\$0.00

PERIODO SEGUN PROGRAMA	PERIODO	INGRESOS A COSTO DIRECTO + INDIRECTO		EGRESOS		IMPORTE		FINANCIAMIENTO		
		ANTICIPOS	ESTIMACIONES	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+I)	ANTICIPO PROVEEDORES *		DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA
1	Mes1	0.00	179,071.53	0.00	488,785.62	0.00	0.00	488,785.62	488,785.62	0.00
2	Mes2	0.00	737,477.13	53,721.46	0.00	179,071.53	0.00	-179,071.53	309,714.09	0.00
3	Mes3	0.00	712,736.75	221,243.14	516,233.99	737,477.13	0.00	-612,127.06	-302,412.97	-4,304.55
0	0	0.00	0.00	213,821.03	498,915.72	712,736.75	0.00	-196,502.76	-498,915.73	-7,101.57
0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	498,915.72	-0.01	0.00
0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		488,785.62	1,629,285.41	488,785.63	1,629,285.40	1,629,285.41	0.00	11,406.12	-11,406.12	0.700%

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO= 0.00 INTERES NETO A PAGAR GASTOS DE OBRA (COSTO DIRECTO +INDIRECTO)	11,406.12 1,629,285.41	% = 0.700%
--	---------------------------	---------------


 ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ

SERVIDUR S. A. DE C. V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.



SERVIDUR

S. A. DE C. V.

Concurso No. HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

FECHA: 25/09/2023

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

DOCUMENTO AE-6

Lugar: , CANATLÁN, DURANGO, Durango

INICIO: 03/10/2023 TERMINACION: 02/12/2023 PLAZO: 61 DIAS

AE-6 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS

MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO \$ 1,398,528.25

CONCEPTO	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			
	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a. Personal directivo incluye: Prestaciones	70,129.87	5.014548%		
b. Personal técnico incluye: Prestaciones	24,400.00	1.744691%	32,533.13	2.326240%
c. Personal administrativo incluye: Prestaciones	33,184.00	2.372780%	16,266.87	1.163142%
d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas)				
e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas)				
f. Pasajes y viáticos (consideradas)				
g. Los que deriven de suscripción de contratos de trabajo del inciso a,b y c.				
SUBTOTALES	127,713.87		48,800.00	
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
a. Edificios y Locales	2,797.06	0.200000%	1,398.53	0.100000%
b. Locales de Mantenimiento y Guarda	1,398.53	0.100000%	2,097.79	0.150000%
c. Bodegas	1,048.90	0.075000%	2,097.79	0.150000%
d. Instalaciones Generales	1,118.82	0.080000%	1,398.53	0.100000%
e. Muebles y enseres	629.34	0.045000%	699.26	0.050000%
f. Depreciación o Renta, y Operación de Vehículos	839.12	0.060000%	2,097.79	0.150000%
g. Campamentos			1,398.53	0.100000%
SUBTOTALES	7,831.77		11,188.22	
III. SERVICIOS				
a. Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios			2,797.06	0.200000%
b. Estudios e Investigación	1,398.53	0.100000%	1,398.53	0.100000%
SUBTOTALES	1,398.53		4,195.59	
IV. FLETES Y ACARREOS				
a. De Campamentos			771.99	0.055200%
b. De Equipo de Construcción				
c. De Plantas y elementos para Instalaciones				
d. De mobiliario			2,657.20	0.190000%
SUBTOTALES			3,429.19	
V. GASTOS OFICINA				
a. Papelería y útiles de escritorio	1,678.23	0.120000%	978.97	0.070000%
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.	1,258.68	0.090000%	139.85	0.010000%
c. equipo de computación	1,118.82	0.080000%		
d. Situación de fondos	699.26	0.050000%		
e. Copias y duplicados	349.63	0.025000%		
f. Luz, gas y otros consumos	839.12	0.060000%	139.85	0.010000%
g. Gastos de la licitación	909.04	0.065000%		
SUBTOTALES	6,852.78		1,258.67	
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	1,188.75	0.085000%	139.85	0.010000%
VII. SEGURIDAD E HIGIENE	1,188.75	0.085000%	139.85	0.010000%
VIII. SEGUROS Y FIANZAS				
a. Primas por Seguro	2,097.79	0.150000%		
b. Primas por Fianzas	2,097.79	0.150000%	9,842.27	0.703759%
SUBTOTALES	4,195.58		9,842.27	
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
a. Construcción y conservación de caminos de acceso				
b. Montaje y desmantelamiento de equipo				
c. Construcción de Instalaciones generales				
1. De Campamentos			559.41	0.040000%
2. De equipo de construcción			279.71	0.020000%
3. De plantas y elementos para instalaciones			279.71	0.020000%
4. Letrero nominativo de obra			279.71	0.020000%
SUBTOTALES			1,398.54	
TOTALES	150,370.02	10.752019%	80,387.14	5.748341%
SERVIDUR S. A. DE C. V.				
C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ				
ADMINISTRADOR UNICO				
	TOTALES \$	230,757.16	% INDIRECTO	16.500%

SERVIDUR S. A. DE C. V.

Ciente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.



SERVIDUR S. A. DE C. V.

Concurso No. HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

25/09/2023

Obra: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

DOCUMENTO

AE-5

Lugar , CANATLÁN, DURANGO, Durango

AE-5 FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	%
	COSTO DIRECTO	\$1,398,528.25	
	1 INDIRECTO		
1.1	OFICINA CENTRAL	\$150,370.02	10.7520%
1.2	OFICINA DE CAMPO	\$80,387.14	5.7483%
	TOTAL DE INDIRECTOS	\$230,757.16	16.5000%
	2 FINANCIAMIENTO	\$11,406.12	0.7000%
	3 UTILIDAD	\$164,069.15	10.0000%
	4 CARGOS ADICIONALES	\$9,069.15	0.502500%
		FACTOR DE SOBRECOSTO	1.296955
		PORCENTAJE	29.6955%

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GOMEZ

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.



S.A. DE C. V.

LICITACIÓN No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

OBRA: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

FECHA: 2023/09/25

UBICACIÓN: CANATLÁN, DURANGO, Durango

AE-4 ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

SALARIO MÍNIMO \$:	207.44	3 veces UMA	311.22	Limite Superior 2:	2,593.50	25 veces UMA	2,593.50	
AÑO	2023	Unidad de Medida y Actualización (UMA)	103.74	Limite Superior 1:	2,593.50	25 veces UMA	2,593.50	
JORNADAS LABORABLES DE 8 HORAS (SALARIOS NORMALES) CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-ALBAÑIL CATEGORÍA (S): OFICIAL DE ALBAÑILERÍA Salario Base de Cotización (SBC) Salario Nominal (Sn) 314.790455 Salario Nominal Vigente \$: 207.44								
PATRON TRABAJADOR CUOTA Cesantía en edad Avanzada y Vejez 3.953% 1.125% 5.078%				CALCULO DE PRESTACIONES IMSS En Pesos \$				
DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO			CALCULO DE PRESTACIONES IMSS En Pesos \$				
Días no Laborado al Año	Días Calendario (DICAL)			I	7.58875% Riesgos de trabajo			
Domingos	53.00	Aginaldo por Ley			II	Enfermedad y Maternidad		
Vacaciones	12.00	Prima Vacacional 25% por Ley				Cuota fija(20.4% UMA*días cal/días trab)		
Días Lunes	3.00	Prima Dominical por Ley				1.5% excedente de 3 UMA		
Días festivos por Ley	3.00	Tiempo Extra				0.95% Prestaciones en dinero		
Condiciones Climatológicas	5.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC				1.425% Gastos médicos pensionados		
Días por costumbre	5.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC				2.375% Invalidez y vida		
Permisos y Enfermedades	0.00	Impuesto Sobre Nómina			IV	2 % Retiro (SAR)		
Días sindicato	0.00	Otros cargos				5.078% Cesantía en edad avanzada y vejez		
Horas inactivas por arrastre	0.00	TOTAL Tp =			V	1% Guarderías y prestaciones sociales		
Días no trabajados por guardia	0.00	Impuesto Sobre Nómina				5 % Infonavit		
		Otros cargos				0% Impuesto Sobre Nómina		
Días No Laborables al Año	81.00							
TOTAL TI =	284.00							
Tp / TI = DÍAS PAG. / DÍAS LAB	1.348592	Tp / TI = 1.348592						
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.049315	Ps x (Tp-Te) / TI = 0.430368						
				FSR= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos				
				1.778960				
				FACTOR DE SALARIO REAL				
				1.778960				

Fórmula $Fsr = Ps (Tp / TI) + (Tp / TI)$ Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

SERVIDUR S. A. DE C. V.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

ADMINISTRADOR ÚNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.



S.A. DE C. V.

LICITACIÓN No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/01/17/2023

FECHA: 2023/09/25

OBRA: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

UBICACIÓN: CANATLÁN, DURANGO, Durango

AE-4 ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

SALARIO MÍNIMO \$	207.44	3 veces UMA	311.22	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,593.50
AÑO	2023	Unidad de Medida y Actualización (UMA)	103.74	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,593.50
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-CABO						
CATEGORÍA (S): CABO DE OFICIOS						
Salario Nominal Vigente \$: 207.44						
Salario Base de Cotización (SBC) 384.715373						
Salario Nominal (Sn) 403.69						
RANGO						
PATRON 4.016%						
TRABAJADOR 1.125%						
CUOTA 5.141%						
CALCULO DE PRESTACIONES IMSS						
En Pesos \$						
I 7.58875% Riesgos de trabajo 30.64						
II Enfermedad y Maternidad 21.16						
Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab) 1.39						
1.5% excedente de 3 UMA 3.84						
0.95% Prestaciones en dinero 5.75						
1.425% Gastos médicos pensionados 9.59						
2.375% Invalidez y vida 8.07						
2 % Retiro (SAR) 20.75						
5.141% Cesantía en edad avanzada y vejez 4.04						
1% Guarderías y prestaciones sociales 20.18						
5 % Infonavit 0.00						
0% Impuesto Sobre Nómina						
TOTAL Tp = 383.00						
0.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año 81.00						
TOTAL TI = 284.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB 1.348592						
FSBC=(Tp-Te) / DICAL 1.049315						
Ps x (Tp-Te) / TI = 0.418952						
Tp / TI = 1.348592						
Ps = Sp / SBC						
SP = Suma de Prestaciones 125.41						
Ps= Obligación Obrero-Patronal						
Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos 1.767544						

Fórmula $Fsr = Ps (Tp / Ti) + (Tp / Ti)$ Artículo 191 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

SERVIDUR S. A. DE C. V.
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.



S.A. DE C.V.

FECHA: 2023/09/25

LICITACIÓN No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

OBRA: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

UBICACIÓN: CANATLAN, DURANGO, Durango

AE-4 ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

SALARIO MÍNIMO \$:	207.44	3 veces UMA	311.22	Limite Superior 2	25 veces UMA	2,593.50
AÑO	2023	Unidad de Medida y Actualización (UMA)	103.74	Limite Superior 1	25 veces UMA	2,593.50
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-CARPI						
CATEGORÍA (S): OFICIAL CARPINTERO						
Salario Nominal Vigente \$: 207.44						
Salario Base de Cotización (SBC) 270.862342						
Sal. Nominal (Sn) 284.22						
RANGOS						
PATRON 3.869%						
TRABAJADOR 1.125%						
CUOTA 4.994%						
CÁLCULO DE PRESTACIONES IMSS En Pesos \$						
I 7.58875% Riesgos de trabajo 21.57						
II Enfermedad y Maternidad						
Cuota fija(20.4% UMA*días cal/días trab) 21.16						
1.5% excedente de 3 UMA 0.00						
0.95% Prestaciones en dinero 2.70						
1.425% Gastos médicos pensionados 4.05						
2.375% Invalidez y vida 6.75						
2 % Retiro (SAR) 5.68						
4.994% Cesantía en edad avanzada y vejez 14.19						
1% Guarderías y prestaciones sociales 2.84						
5 % Infonavit 14.21						
0% Impuesto Sobre Nómina 0.00						
TOTAL Tp = 383.00						
0.00%						
0.00%						
Impuesto Sobre Nómina						
Otros cargos						
Días No Laborables al Año 81.00						
TOTAL TI = 284.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB 1.348592						
FSBC=(Tp-Te) / DICAL 1.049315						
Ps x (Tp-Te) / TI = 0.441986						
Tp / TI = 1.348592						
Ps = Sp / SBC						
SP = Suma de Prestaciones						
Ps= Obligación Obrero-Patronal						
Ps = Sp / SBC						
Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos 1.790578						

Fórmula $Fsr = Ps \cdot (Tp / TI) + (Tp / TI)$ Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

SERVIDUR S. A. DE C. V.
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

ADMINISTRADOR ÚNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.



S.A. DE C.V.

LICITACIÓN No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

FECHA: 2023/09/25

OBRA: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

UBICACIÓN: . CANATLÁN, DURANGO, Durango

AE-4 ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

SALARIO MINIMO \$	207.44	AÑO	2023	3 veces UMA	311.22	Limite Superior 2	25 veces UMA	2.593.50
				Unidad de Medida y Actualización (UMA)	103.74	Limite Superior 1	25 veces UMA	2.593.50
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-ELECT CATEGORÍA (S): OFICIAL ELECTRICISTA Salario Base de Cotización (SBC)								
Salario Nominal Vigente \$: 207.44 Salario Base de Cotización (SBC)								
RANGO PATRON 3.953% TRABAJADOR 1.125% CUOTA 5.078%								
				CALCULO DE PRESTACIONES IMSS En Pesos \$				
I 7.58875% Riesgos de trabajo				365.00				
II Enfermedad y Maternidad Cuota fija (20.4% UMA*días cal/días trab) 1.5% excedente de 3 UMA 0.95% Prestaciones en dinero 1.425% Gastos médicos pensionados				15.00 3.00 0.00 0.00				
III 2.375% Invalidez y vida				0.00				
IV 2% Retiro (SAR)				0.00				
V 1% Guarderías y prestaciones sociales 5% Infonavit 0% Impuesto Sobre Nómina				383.00 0.00% 0.00%				
TOTAL Tp =				81.00				
Días No Laborables al Año				284.00				
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB				1.348592				
FSBC=(Tp-Te) / DICAL				1.049315				
Ps x (Tp-Te) / TI =				0.425139				
Ps = Sp / SBC				0.315247				
Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos				1.773731				

Fórmula Fsr= Ps (Tp / Ti) + (Tp / Ti) Artículo 191 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

SERVIDUR S. A. DE C. V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.



S.A. DE C.V.

LICITACIÓN No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

FECHA: 2023/09/25

OBRA: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

UBICACIÓN: CANATLAN, DURANGO, Durango

AE-4 ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

SALARIO MINIMO \$:	207.44	3 veces UMA	311.22	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2.593.50
AÑO	2023	Unidad de Medida y Actualización (UMA)	103.74	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2.593.50
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-OPERADOR						
CATEGORÍA (S): OPERADOR DE MAQUINARIA Salario Base de Cotización (SBC)						
Salario Nominal Vigente \$: 207.44						
Sal. Nominal (Sn) 270.862342						
284.22						
RANGO						
PATRON 3.869%						
TRABAJADOR 1.125%						
CUOTA 4.994%						
Rango5						
Cesantia en edad Avanzada y Vejez						
Cesantia en edad Avanzada y Vejez						
Cesantia en edad Avanzada y vejez						
5 % Infonavit						
0% Impuesto Sobre Nómina						
SP = Suma de Prestaciones						
Ps= Obligación Obrero-Patronal						
Ps = Sp / SBC						
0.327739						
En Pesos \$						
CALCULO DE PRESTACIONES IMSS						
I 7.58875% Riesgos de trabajo 21.57						
II Enfermedad y Maternidad						
Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab) 21.16						
1.5% excedente de 3 UMA 0.00						
0.95% Prestaciones en dinero 2.70						
1.425% Gastos médicos pensionados 4.05						
III 2.375% Invalidez y vida 6.75						
IV 2 % Retiro (SAR)						
4.994% Cesantia en edad avanzada y vejez 5.68						
1% Guarderías y prestaciones sociales 14.19						
2.84						
TOTAL Tp = 383.00						
Impuesto Sobre Nómina 0.00%						
Otros cargos 0.00%						
Dias No Laborables al Año 81.00						
TOTAL TI = 284.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB 1.348592						
FSBC=(Tp-Te) / DICAL 1.049315						
Ps x (Tp-Te) / TI = 0.441986						
Tp / TI = 1.348592						
Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos 1.790578						

Fórmula Fsr= Ps (Tp / Ti) + (Tp / Ti) Artículo 191 RLOPYSRM

Fs= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

SERVIDUR S. A. DE C. V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.



S.A. DE C.V.

LICITACIÓN No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/01/17/2023

OBRA: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO.

FECHA: 2023/09/25

UBICACIÓN: CANATLÁN, DURANGO, Durango

AE-4 ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

SALARIO MINIMO \$	207.44	2023	3 veces UMA	311.22	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,593.50
ANO	2023		Unidad de Medida y Actualización (UMA)	103.74	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,593.50
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-PEON							
CATEGORÍA (S): PEÓN							
Salario Nominal Vigente \$: 207.44							
Salario Base de Cotización (SBC) 214.870285							
Sal. Nominal (Sn) 225.47							
RANGO							
PATRON 3.751%							
TRABAJADOR 1.125%							
CUOTA 4.876%							
				CALCULO DE PRESTACIONES IMSS			
				En Pesos \$			
I 7.58875% Riesgos de trabajo				17.11			
II Enfermedad y Maternidad				21.16			
Cuota fija(20.4% UMA*días cal/días trab)				0.00			
1.5% excedente de 3 UMA				2.14			
0.95% Prestaciones en dinero				3.21			
1.425% Gastos médicos pensionados				5.35			
III 2.375% Invalidez y vida				4.51			
IV 2% Retiro (SAR)				10.99			
4.876% Cesantía en edad avanzada y vejez				2.25			
V 1% Guarderías y prestaciones sociales				11.27			
5% Infonavit				0.00			
0% Impuesto Sobre Nómina							
TOTAL Tp =				383.00			
Impuesto Sobre Nómina				0.00%			
Otros cargos				0.00%			
Días no Laborados al Año				81.00			
Domingos				53.00			
Vacaciones				12.00			
Días Lunes				3.00			
Días festivos por Ley				3.00			
Condiciones Climatológicas				5.00			
Días por costumbre				0.00			
Permisos y Enfermedades				0.00			
Días sindicato				0.00			
Horas inactivas por arrastre				0.00			
Días no trabajados por guardia				0.00			
Días No Laborables al Año				81.00			
TOTAL TI =				284.00			
Tp / TI = DIAS PAG / DIAS LAB				1.348592			
FSBC=(Tp-Te) / DICAL				1.049315			
Ps x (Tp-Te) / TI =				0.466478			
Tp / TI =				1.348592			
Ps = Suma de Prestaciones				77.99			
Ps= Obligación Obrero-Patronal							
Ps = Sp / SBC				0.3459			
FACTOR DE SALARIO REAL				Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos			
				1.815070			

Fórmula $Fsr = Ps (Tp / Ti) + (Tp / Ti)$ Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

SERVIDUR S. A. DE C. V.
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

ADMINISTRADOR UNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.



S.A. DE C. V.

LICITACIÓN No: HAYT.CAN/FISMDF-URB/017/2023

FECHA: 2023/09/25

OBRA: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.

UBICACIÓN: CANATLAN, DURANGO, Durango

AE-4 ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

SALARIO MINIMO \$	207.44	3 veces UMA	311.22	Limite Superior 2	2593.50
AÑO	2023	Unidad de Medida y Actualización (UMA)	103.74	Limite Superior 1	2593.50
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-TUB					
CATEGORÍA (S): OFICIAL TUBERO					
Salario Nominal Vigente \$: 207.44					
Salario Base de Cotización (SBC) 330.31					
Sal. Nominal (Sn) 314.79					
Rango6					
PATRON 3.953%					
TRABAJADOR 1.125%					
CUOTA 5.078%					
RANGOS					
I 7.58875% Riesgos de trabajo 25.07					
II Enfermedad y Maternidad 21.16					
Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)					
1.5% excedente de 3 UMA 0.29					
0.95% Prestaciones en dinero 3.14					
1.425% Gastos médicos pensionados 4.71					
III 2.375% Invalidez y vida 7.84					
IV 2% Retiro (SAR) 6.61					
5.078% Cesantía en edad avanzada y vejez 16.77					
V 1% Guarderías y prestaciones sociales 3.30					
5% Infonavit 16.52					
0% Impuesto Sobre Nómina 0.00					
TOTAL Tp = 383.00					
Impuesto Sobre Nómina 0.00%					
Otros cargos 0.00%					
Días No Laborables al Año 81.00					
TOTAL TI = 284.00					
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB 1.348592					
FSBC=(Tp-Te) / DICAL 1.049315					
Ps x (Tp-Te) / TI = 0.430368					
Tp / TI = 1.348592					
Ps = Sp / SBC					
SP = Suma de Prestaciones 105.41					
Ps = Obligación Obrero-Patronal 0.319124					
FACTORES DE SALARIO REAL					
Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos 1.778960					

Fórmula $Fsr = Ps (Tp / Ti) + (Tp / Ti)$ Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborales.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

SERVIDUR S. A. DE C. V.
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

ADMINISTRADOR ÚNICO: C. P. GUILLERMO FERNANDO FLORES GÓMEZ
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

Canatlán, Dgo., A 25 de septiembre de 2023

C. MA DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANATLÁN
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en relación a su invitación del pasado 04 de septiembre del 2023 para participar en el procedimiento de contratación por invitación restringida de cuando menos tres contratistas No. **HAYTO.CAN/FISMDF-URB/017/2023** con objeto a la obra: **Equipamiento del centro para gestión de residuos sólidos en el municipio de Canatlán, Dgo.**, le manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Se han adquirido oportunamente las bases de licitación, relativas a la preparación e integración de la proposición para la celebración de la licitación de que se trata; enterados de su contenido y aceptadas íntegramente.

El importe del presupuesto total de los servicios es de **\$ 1'813,829.18** (Son: **Un Millón Ochocientos Trece Mil Ochocientos Veintinueve Pesos 18/100 M.N**) sin incluir IVA, para tal efecto se presenta el presupuesto total de los servicios, en apego a las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación, el que es coincidente con la suma total del catálogo de conceptos.



Igualmente, manifiesto conocer los términos de referencia, las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y en su caso los proyectos ejecutivos.

A sí mismo, manifiesto que se conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; y su reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia, en todo lo que no se oponga a la Ley, así como mi conformidad de ajustarme a sus términos.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



C. P. Guillermo Fernando Flores Gómez
Administrador Único